



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Décima Sesión del Primer Período Ordinario de Sesiones Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésimo Sexta Legislatura

3 de Mayo del Año 2005

Diputado Presidente Hugo Héctor Martínez González:

Vamos a dar inicio a la Décima Sesión del Primer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésimo Sexta Legislatura del Congreso del Estado, señalándose que conforme a lo dispuesto en el Artículo 61 de la Ley Orgánica del Congreso, se designa a las Diputadas Latiffe Burciaga Neme y María Telma Guajardo Villarreal, para que funjan como Secretarías en esta sesión.

No estando presente la Diputada Mary Telma por el momento, se llama a la Diputada María Eugenia Cázares.

Señalado lo anterior, a continuación procederemos a pasar lista de los integrantes de la Quincuagésimo Sexta Legislatura, informándose al respecto que el Diputado Gabriel Calvillo Ceniceros avisó por escrito que no asistiría a esta sesión por causa justificada.

Para cumplir con lo indicado por esta Presidencia, se les solicita que registren su asistencia mediante el sistema electrónico, pidiéndose asimismo a la Diputada Secretaria Latiffe Burciaga Neme, que tome nota sobre el número de integrantes del Pleno que están presentes e informe si existe quórum para el desarrollo de esta sesión.

Diputada Secretaria Latiffe Eloisa Burciaga Neme:

Diputado Presidente, la lista de asistencia es la siguiente: 24 personas están presentes en la Sala de Sesiones; 11 no se encuentran.

Diputado Presidente Hugo Héctor Martínez González:

Habiendo quórum y en atención a lo dispuesto por el Artículo 51 de la Constitución Política Local y los Artículos 61 y 168 de la Ley Orgánica del Congreso, se declara abierta esta sesión y válidos los acuerdos que se aprueben en la misma.

Declarado lo anterior, solicito a la Diputada Secretaria María Eugenia Cázares, se sirva dar lectura al Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión.

Diputada Secretaria María Eugenia Cázares Martínez:

Orden del Día de la Décima Sesión del Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésimo Sexta Legislatura.

3 de Mayo de 2005.

Presidente: Dip. Hugo Héctor Martínez González.

- 1.- Lista de asistencia de las Diputadas y Diputados de la Quincuagésimo Sexta Legislatura.
- 2.- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta

sesión.

3.- Lectura de la Minuta de la sesión anterior.

4.- Lectura del informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado.

5.- Lectura del informe sobre el trámite realizado respecto a las Proposiciones con Puntos de Acuerdo que se presentaron en la sesión anterior.

6.- Iniciativas de Diputadas y Diputados:

A.- Primera lectura de una Iniciativa de Decreto que reforma la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado, la Ley Orgánica del Congreso del Estado, la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Código Municipal, la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado y la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, planteada por el Diputado José Luis Triana Sosa, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

B.- Primera lectura de una Iniciativa de reforma a la Ley de Ingresos del Municipio de Frontera, para el ejercicio fiscal del año 2005, planteada por los Diputados Fernando de la Fuente Villarreal, Carlos Tamez Cuéllar, Manuel Cutberto Solís Oyervides, Esteban Martínez Díaz y José Guadalupe Saldaña Padilla.

C.- Segunda lectura de una Iniciativa de Ley de Responsabilidad Patrimonial para el Estado y los municipios de Coahuila de Zaragoza, planteada por las Diputadas Karla Samperio Flores y María Eugenia Cázares Martínez y los Diputados José Andrés García Villa, José Luis Triana Sosa y Manuel Cutberto Solís Oyervides, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; por la Diputada Martha Loera Arámbula y el Diputado Salomón Juan Marcos Issa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; y por los Diputados Evaristo Lenin Pérez Rivera y Gregorio Contreras Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Unidad Democrática de Coahuila.

D.- Segunda lectura de una Iniciativa de Ley de Protección Escolar para el Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado Rubén Francisco Rentería Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

E.- Segunda lectura de una Iniciativa de Decreto que adiciona el Artículo 242 del Código Penal para el Estado de Coahuila, con relación a la responsabilidad médica, planteada por los Diputados Ramón Díaz Avila y Francisco Ortiz del Campo.

7.- Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de dictámenes en cartera:

A.- Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con relación a la Iniciativa de reforma al Artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, propuesta por el Diputado Abraham Cepeda Izaguirre, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

B.- Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con relación a una Iniciativa de Ley que Crea el Instituto Estatal Contra las Adicciones, planteada por el Diputado José Andrés García Villa.

C.- Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con relación a una Iniciativa de Ley para la Protección a los No Fumadores en el Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado José Andrés García Villa.

8.- Informes de comisiones:

A.- Informe presentado por la Comisión de Salud y Desarrollo Comunitario, con relación a un Punto de Acuerdo presentado por los Diputados Luis Fernando Salazar Fernández y Jesús de León Tello, del

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, sobre "Instalación de una unidad médica en el Municipio de Viesca, Coahuila".

9.- Propositiones de Diputadas y Diputados:

A.- Intervención del Diputado Carlos Tamez Cuéllar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para plantear una Proposición con Punto de Acuerdo, sobre "Tarifas eléctricas".

B.- Intervención de la Diputada María Beatriz Granillo Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para plantear una Proposición con Punto de Acuerdo, sobre "Investigación de los feminicidios de la región Lagunera".

C.- Intervención del Diputado Gregorio Contreras Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Unidad Democrática de Coahuila, para plantear una Proposición con Punto de Acuerdo que presenta conjuntamente con el Diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera, sobre "Explotación de los mantos acuíferos en nuestro estado".

D.- Intervención de la Diputada María Beatriz Granillo Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para plantear una Proposición con Punto de Acuerdo, sobre "Situación financiera del municipio de Castaños".

10.- Agenda política:

A.- Intervención del Diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera, del Grupo Parlamentario del Partido Unidad Democrática de Coahuila, para exponer un Pronunciamiento que presenta conjuntamente con el Diputado Gregorio Contreras Pacheco, sobre el tema "Por la civilidad".

11.- Clausura de la sesión.

Cumplida su encomienda, señor Presidente.

Diputado Presidente Hugo Héctor Martínez González:

Gracias Secretaria.

A continuación, se somete a consideración el Orden del Día que se dio a conocer, señalándose a quienes deseen intervenir para hacer algún comentario que soliciten la palabra mediante el sistema electrónico a fin de registrar su participación.

No habiendo intervenciones, se somete a votación el Orden del Día que se puso a consideración, por lo que solicito a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose asimismo a la Diputada Secretaria María Eugenia Cázares, que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputada Secretaria María Eugenia Cázares Martínez:

Diputado Presidente, el resultado de la votación son: 26 votos a favor; 0 en contra; 0 abstenciones; 9 no votaron.

Diputado Presidente Hugo Héctor Martínez González:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión en los términos que fue presentado.

Pasando al siguiente punto del Orden del Día, solicito a la Diputada Secretaria Latiffe Burciaga Neme se sirva dar lectura a la Minuta de la sesión anterior.

Diputada Secretaria Latiffe Eloisa Burciaga Neme:

Con su permiso, señor Presidente.

MINUTA DE LA NOVENA SESIÓN DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

En la Ciudad de Saltillo, Coahuila, en las instalaciones del Salón de sesiones del Congreso del Estado, y siendo las 11:07 horas, del día 26 de abril de 2005, dio inicio la sesión Plenaria, con la asistencia, al momento de pasar lista, de 26 de los 35 Diputadas y Diputados que integran la Quincuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado, con la aclaración del Presidente de que el Dip. Gabriel Ramos Rivera no asistiría a esta sesión por causa justificada.

1.- Se dio lectura al orden del día aprobándose por unanimidad, con la solicitud de modificación planteada por Dip. José Andrés García Villa, referente a los “Festejos del Cuarto Centenario de la Obra de Don Quijote de la Mancha”. Asimismo, el Dip. Ramón Díaz Avila aclaró que el Dip. Francisco Ortiz del Campo daría lectura a la iniciativa de decreto que adiciona el artículo 242 del Código Penal para el estado de Coahuila de Zaragoza, con relación a la responsabilidad médica.

2.- Se dio lectura a la minuta de la sesión anterior, aprobándose por unanimidad, con la modificación solicitada por la Dip. María Beatriz Granillo Vázquez, a través de la Diputada Secretaria en turno, referente a precisar su participación en el “Foro de Vivienda, una ventana a los actores sociales”.

3.- Se dio lectura al informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso, integrada por 42 piezas, de las cuales 41 se turnaron a las Comisiones Permanentes respectivas y una se signó de enterado.

4.- Se dio lectura del informe sobre el trámite realizado respecto a las proposiciones con punto de acuerdo presentadas en la sesión del día 19 de abril de 2005.

5.- Se dio primera lectura de la Iniciativa de Reforma Constitucional en materia de Acceso a la Justicia, que suscriben y plantean el Gobernador del Estado, el Presidente de la Junta de Gobierno del Congreso del Estado y el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, conforme al compromiso asumido por los tres poderes del estado, en el convenio para la instalación del Consejo Interinstitucional para la Reforma en Materia de Fortalecimiento del Sistema Judicial. Al término de la lectura el Presidente ordenó que a esta iniciativa se le debe de dar una segunda lectura con un intervalo de 10 días, por lo que en su oportunidad será agendada para este efecto.

6.- El Dip. Evaristo Lenin Pérez Rivera dio primera lectura de Iniciativa de Reforma al Artículo 160 de la Constitución Política del Estado, planteada por las Diputadas Karla Samperio Flores y María Eugenia Cázares Martínez y los Diputados José Andrés García Villa, José Luis Triana Sosa y Manuel Cutberto Solís Oyervides, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; por la Diputada Martha Loera Arámbula y el Diputado Salomón Juan Marcos Issa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; y por los Diputados Evaristo Lenin Pérez Rivera y Gregorio Contreras Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Unidad Democrática de Coahuila. Al término de la lectura el Presidente ordenó que a esta iniciativa se le debe de dar una segunda lectura con un intervalo de 10 días, por lo que en su oportunidad será agendada para este efecto.

7.- Las Diputadas Karla Samperio Flores y Martha Loera Arámbula dieron primera lectura en forma alternada a la Iniciativa de Ley de Responsabilidad Patrimonial para el Estado y Municipios de Coahuila de Zaragoza, planteada por las Diputadas Karla Samperio Flores y María Eugenia Cázares Martínez y los Diputados José Andrés García Villa, José Luis Triana Sosa y Manuel Cutberto Solís Oyervides, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; por la Diputada Martha Loera Arámbula y el Diputado Salomón Juan Marcos Issa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; y por los Diputados Evaristo Lenin Pérez Rivera y Gregorio Contreras Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Unidad Democrática de Coahuila. Al término de la lectura el Presidente ordenó que esta iniciativa deberá cumplir segunda lectura en una próxima sesión.

8.- El Dip. Rubén Francisco Rentería Rodríguez dio primera lectura de la Iniciativa de Ley de Protección Escolar para el Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por él mismo. Al término de la lectura el Presidente ordenó que esta iniciativa deberá cumplir segunda lectura en una próxima sesión.

9.- El Dip. Ramón Díaz Ávila dio primera lectura de la Iniciativa de Decreto que adiciona el Artículo 242 del Código Penal para el Estado de Coahuila, con relación a la responsabilidad médica, planteada por los Diputados Ramón Díaz Ávila y Francisco Ortiz del Campo. Al término de la lectura el Presidente ordenó que esta iniciativa deberá cumplir segunda lectura en una próxima sesión.

10.- El Dip. José Ángel Pérez Hernández dio segunda lectura de a la Iniciativa de Reforma al Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, la Ley Reglamentaria del Presupuesto de Egresos del Estado, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales, el Código Municipal para el Estado de Coahuila, el Código Penal del Estado y el Código de Procedimientos Penales del Estado. Al término de la lectura el Presidente puso a consideración del Pleno dicha iniciativa, interviniendo en contra de la misma las Diputadas María Beatriz Granillo Vázquez y Mary Telma Guajardo Villarreal, y a favor de la iniciativa los Diputados José Ángel Pérez Hernández y José Andrés García Villa. Al término de las intervenciones el Presidente ordenó el turno de mencionada iniciativa a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para efectos de estudio y dictamen.

11.- El Dip. Francisco Ortiz del Campo dio segunda lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los Artículos 59 y 60 de la Constitución Política del Estado. Al término de la lectura el Presidente puso a consideración del Pleno dicha iniciativa, interviniendo a favor de la misma los Diputados Ramón Díaz Ávila y José Luis Triana Sosa y no habiendo intervenciones en contra el Presidente ordenó el turno de la mencionada iniciativa a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para efectos de estudio y dictamen.

12.- Se aprobó por unanimidad de votos el dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, mediante el cual se reforman los artículos 978, 997 y 998 del Código Civil de Coahuila.

13.- Se aprobó por unanimidad de votos el dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, mediante el cual se reforman las fracciones II y VII del artículo 206 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

14.- Se aprobó por unanimidad de votos el dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, mediante el cual se reforma el Artículo 14 de la Ley de Ingresos del Municipio de Saltillo para el ejercicio fiscal del 2005, planteada por el Presidente Municipal de Saltillo.

15.- Se aprobó por unanimidad de votos el dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, mediante el cual se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de Jiménez, Coahuila, para enajenar, a título gratuito y a favor de sus actuales poseedores, una superficie en la que está constituido un asentamiento irregular ubicado dentro del fundo legal del mismo municipio.

16.- Se aprobó por unanimidad de votos el dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, mediante el cual se autoriza al Municipio de Saltillo, Coahuila, para que desincorpore del régimen del dominio público municipal un inmueble ubicado en el Fraccionamiento las Maravillas, a fin de permutarla por otro inmueble ubicado en el Fraccionamiento Brisas Poniente de esta ciudad, propiedad de inmobiliaria Real del Bosque, que será destinado a la construcción de dos planteles educativos.

17.- Se aprobó por unanimidad de votos el Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, mediante el cual se autoriza al municipio de Saltillo, Coahuila, para que desincorpore del régimen de dominio público municipal once lotes ubicados en la Colonia Ampliación Brisas del Valle, a efecto de celebrar un contrato de enajenación a título oneroso con diversos particulares respecto a dichos lotes, para regularizar la tenencia de la tierra.

18.- se presentaron 5 proposiciones con punto de acuerdo y 2 pronunciamientos de la siguiente manera:

- Intervención del Diputado Samuel González Pérez, sobre “Eficiencia en el ahorro y cultura del agua”. Al término de la lectura, el Presidente dispuso que, con fundamento a lo dispuesto en el Artículo 251 de la Ley Orgánica y en atención a lo señalado por el ponente, este punto de acuerdo se turne a las Comisiones de Educación y Ecología, para que emitan el dictamen correspondiente, con la observancia del plazo dispuesto en el artículo 144 de la Ley Orgánica, así como que sea incluido en el Diario de los Debates.
- Intervención del Diputado José Luis Triana Sosa, sobre “Aplicación de la justicia laboral en la Ciudad de Torreón, Coahuila”. Al término de la lectura, el Presidente dispuso que, con fundamento a lo dispuesto en el Artículo 251 de la Ley Orgánica y en atención a lo señalado por el ponente, este punto de acuerdo se turne a las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Trabajo y Previsión Social, para que emitan el dictamen correspondiente, con la observancia del plazo dispuesto en el artículo 144 de la Ley Orgánica, así como que sea incluido en el Diario de los Debates.
- Intervención de la Diputada María Beatriz Granillo Vázquez, sobre “Actuaciones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que reivindican la constitucionalidad del gobierno del Distrito Federal y los derechos políticos de los capitalinos”. Al término de la lectura, el Presidente dispuso que, con fundamento a lo dispuesto en los Artículos 199 y 251 de la Ley Orgánica y en atención a lo señalado por la ponente, este punto de acuerdo se turne a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para que emita el dictamen correspondiente, con la observancia del plazo dispuesto en el artículo 144 de la Ley Orgánica, así como que sea incluido en el Diario de los Debates.
- Intervención del Diputado Gregorio Contreras Pacheco, para plantear una Proposición con Punto de Acuerdo que presenta conjuntamente con el Diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera, sobre “Caso de agresión a la migrante Guatemalteca Aura Maritza Barrios”. Al término de la lectura, el Presidente dispuso que, con fundamento a lo dispuesto en los Artículos 199 y 251 de la Ley Orgánica y en atención a lo señalado por los ponentes, este punto de acuerdo se turne a las Comisiones de Asuntos de Equidad y Género y de Justicia, para que emitan el dictamen correspondiente, con la observancia del plazo dispuesto en el artículo 144 de la Ley Orgánica, así como que sea incluido en el Diario de los Debates.
- Intervención del Diputado Ramón Díaz Ávila, para plantear una Proposición con Punto de Acuerdo que presenta conjuntamente con el Diputado Francisco Ortiz del Campo, sobre “Exhorto al Ejecutivo Federal para que el Secretario de Relaciones Exteriores se abstenga de tratar en el exterior asuntos que sólo competen a los mexicanos”. Al término de la lectura, el Presidente dispuso que, con fundamento a lo dispuesto en el Artículo 251 de la Ley Orgánica y en atención a lo señalado por los ponentes, este punto de acuerdo se turne a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para que emita el dictamen correspondiente, con la observancia del plazo dispuesto en el artículo 144 de la Ley Orgánica, así como que sea incluido en el Diario de los Debates.
- La Diputada Hilda Esthela Flores Escalera, dio lectura a un Pronunciamiento sobre “Las niñas y los niños”, presentado por los Grupos Parlamentarios del Congreso.
- El Diputado José Andrés García Villa, dio lectura a un Pronunciamiento sobre “Festejos del Cuarto Centenario de la Obra de Don Quijote de la Mancha”.

19.- Se aprobó por mayoría de votos la elección del Presidente y Vicepresidentes de la Mesa Directiva, que estarán en funciones durante el Tercer Mes del Primer Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésimo Sexta Legislatura, siendo los siguientes:

Presidente: Diputado Hugo Héctor Martínez González.

Vicepresidente: Diputado José Andrés García Villa.
Vicepresidente: Diputado Jesús Mario Flores Garza.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por concluida la sesión, siendo las 15:50 horas, del mismo día.

Saltillo, Coahuila, a 26 de abril de 2005

Dip. Hugo Héctor Martínez González
Presidente

Dip. Latiffe Burciaga Neme
Secretaria

Dip. María Eugenia Cázares Martínez
Secretaria

Es todo, señor Presidente.

Diputado Presidente Hugo Héctor Martínez González:
Gracias Diputada.

Se somete a consideración la Minuta que fue leída, señalándose a quienes deseen intervenir para hacer algún comentario, que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico para su registro. Tiene la palabra la Diputada María Eugenia Cázares.

Diputada María Eugenia Cázares Martínez:

Diputado Presidente, nada más para pedir una modificación. En el punto número 7 se indica que la Diputada Karla Samperio y la de la voz, dieron primer lectura a la Iniciativa de Ley de Responsabilidades Patrimoniales para el Estado, fue la Diputada Karla Samperio y la Diputada Martha Loera Arámbula. Es cuanto.

Diputado Presidente Hugo Héctor Martínez González:

Se toma nota de la observación y se hará la adecuación correspondiente Diputada.

No habiendo más intervenciones, se somete a votación, permítame, bueno tiene la palabra la Diputada Latiffe.

Diputada Latiffe Eloisa Burciaga Neme:

Nada más señor Presidente, en el punto 11, donde hace uso de la palabra el Diputado Ortiz del Campo e interviniendo, aquí dice interviniendo en contra, aquí es a favor, los Diputados Ramón Díaz y Ortiz del Campo, de acuerdo a la iniciativa que estaban presentando y no en contra como está plasmado en el número 11.

Diputado Presidente Hugo Héctor Martínez González:

Ok. Gracias Diputada, se toma nota y se hará la adecuación correspondiente.

No habiendo más intervenciones, se somete a votación la Minuta de la sesión anterior, por lo que les solicito que mediante el sistema electrónico manifiesten el sentido de su voto, pidiéndose asimismo a la Diputada Secretaria Latiffe Burciaga Neme, que tome e informe sobre el resultado de la votación.

Diputada Secretaria Latiffe Eloisa Burciaga Neme:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 29 votos a favor; 0 en contra; 0 abstenciones y no votaron 6 personas.

Diputado Presidente Hugo Héctor Martínez González:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la Minuta de la sesión anterior en los términos en que se dio a conocer con las modificaciones que se solicitaron.

Cumplido lo anterior, a continuación solicito a las Diputadas Secretarias, que interviniendo alternadamente, se sirvan dar lectura al informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado.

Diputada Secretaria María Eugenia Cázares Martínez:

Informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado.

3 de Mayo del año 2005.

1- Se recibió un oficio del Congreso del Estado de Baja California, mediante el cual se informa sobre la clausura de un período de receso, así como sobre la apertura de un período ordinario de sesiones y la elección de los integrantes de su mesa directiva.

De enterado

2- Se recibió un oficio del Congreso del Estado de Veracruz, mediante el cual se informa sobre la aprobación de un acuerdo, en el que se determinó manifestar al Secretario de Relaciones Exteriores del gobierno federal, así como al Senado de la República, su preocupación por la aprobación de la "propuesta 200", que restringe los servicios de asistencia social para los inmigrantes mexicanos y sus familias en Arizona, Estados Unidos de América, así como solicitarles que expresen al gobierno del Estado de Arizona, el malestar y el rechazo del pueblo de México a dicha propuesta; disponiéndose, asimismo, el envío de dicho acuerdo al Congreso del Estado de Jalisco, comunicándole su adhesión al acuerdo que emitió sobre el mismo asunto, y a los demás congresos de los estados, con la solicitud de que se sumen al mismo.

Se turna a la Comisión de Asuntos Fronterizos

3.- Se recibió un oficio del Congreso del Estado de Chihuahua, mediante el cual se informa que se dio cuenta de la comunicación enviada por este Congreso, para hacer de su conocimiento el acuerdo aprobado conforme al dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de esta legislatura, con relación a un acuerdo del mencionado congreso, por el que se determinó solicitar al Congreso de la Unión, especialmente a la Cámara de Diputados, la aprobación de una iniciativa de decreto que le fue remitida por la Cámara de Senadores, a fin de reformar el artículo 73, fracción XXI, de la Constitución Política Federal; agradeciéndose la adhesión de este Congreso, al mencionado acuerdo de la legislatura del Estado de Chihuahua.

Se turna a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

4.- Se recibieron oficios de los Congresos de los Estados de Guanajuato y Jalisco, mediante los cuales se informa que quedaron enterados de la comunicación enviada por este Congreso, para hacer de su conocimiento el punto de acuerdo sobre la celebración del "Parlamento Nacional de las Niñas y de los Niños"; señalándose en ambos casos, que se dispuso el envío de dicho acuerdo y de la convocatoria correspondiente, a la Secretaría de Educación de cada uno de dichos estados.

Se turna a las Comisiones de Educación y de la Defensa de los Derechos Humanos y de los Niños

5.- Se recibió copia de un oficio del Congreso del Estado de San Luis Potosí, mediante el cual se turna al Presidente de su Comisión de Educación Pública, la comunicación enviada por este Congreso, para hacer de su conocimiento el punto de acuerdo sobre la celebración del "Parlamento Nacional de las Niñas y de los Niños".

Se turna a las Comisiones de Educación y de la Defensa de los Derechos Humanos y de los Niños

6.- Se recibieron copias de dos oficios del Subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, mediante los cuales turnó a los Secretarios de Hacienda y Crédito Público y de medio ambiente y recursos naturales, las comunicaciones enviadas por este Congreso a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y al administrador general de aduanas, para hacer de su conocimiento el punto de acuerdo aprobado conforme al dictamen presentado por la Comisión de Fomento Económico, con relación a los puntos de acuerdo emitidos por el Congreso del Estado de Morelos y el Congreso del Estado de Querétaro, sobre el contrabando de pilas y los procedimientos de disposición final de las mismas.

Se turnan a la Comisión de Fomento Económico

7.- Se recibieron copias de dos oficios del Subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, mediante los cuales turnó a los Secretarios de Hacienda y Crédito Público y de Economía, las comunicaciones enviadas por este Congreso al ejecutivo federal, para hacer de su conocimiento el punto de acuerdo aprobado conforme al dictamen presentado por la Comisión de Fomento Económico, con relación a un punto de acuerdo del Congreso del Estado de Tlaxcala, en el que se solicitó la implementación de programas con el fin de rescatar a las micro, pequeñas y medianas empresas, así como de combatir el contrabando y las prácticas desleales en el comercio.

Se turnan a la Comisión de Fomento Económico

8.- Se recibió copia de un oficio del Subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, mediante el cual turnó al Secretario de Economía, la comunicación enviada por este Congreso a dicho funcionario, para hacer de su conocimiento el punto de acuerdo aprobado conforme al dictamen presentado por la Comisión de Fomento Económico, con relación a un punto de acuerdo del Congreso del Estado de Morelos, en el que se solicitó que el Presidente de la República, haga uso de sus facultades constitucionales para detener el continuo incremento del precio del gas LP y que el Congreso de la Unión legisle en la materia con el mismo fin.

Se turna a la Comisión de Fomento Económico

9.- Se recibió un oficio del Presidente Municipal de Saltillo, mediante el cual se envía una iniciativa de decreto para que se autorice al ayuntamiento de este municipio, a desincorporar del régimen de dominio público municipal un predio ubicado en el fraccionamiento Ampliación Herradura, así como para que celebre un contrato de enajenación a título gratuito respecto al mencionado inmueble, con la Asociación Civil Asistencia y Cultura, A. C., que solicitó su donación a fin de destinarlo a la construcción de un templo religioso.

Se turna a la Comisión de Finanzas

10.- Se recibió un oficio del Presidente Municipal de Saltillo, mediante el cual se envía una iniciativa de decreto para que se autorice al ayuntamiento de este municipio, a desincorporar del régimen de dominio público municipal un excedente de vialidad ubicado en la calle de Urdiñola, entre las calles Tlaxcala y Leona Vicario, así como para que celebre un contrato de enajenación a título oneroso respecto al mencionado excedente de vialidad, con el ciudadano Enrique Rentería Zamarrón, a fin de fomentar la vivienda y regularizar la tenencia de la tierra.

Se turna a la Comisión de Finanzas

11.- Se recibió un oficio del Presidente Municipal de Torreón, Coahuila, mediante el cual solicita que se declare la validez del acuerdo aprobado por el ayuntamiento de ese municipio, para enajenar a título gratuito y a favor de la Universidad Autónoma de Coahuila, un predio ubicado en la vialidad que se encuentra entre las calles 9 y 10 y la facultad de medicina y el hospital universitario, en la ciudad de Torreón.

Se turna a la Comisión de Finanzas

12.- Se recibió un oficio del Presidente Municipal de Torreón, Coahuila, mediante el cual solicita que se declare la validez del acuerdo aprobado por el ayuntamiento de ese municipio, para enajenar a título oneroso y a favor de la señora María Alejandra Leal Rosales, un área vial en desuso ubicada entre la manzana 19 y manzana 30 del fraccionamiento Los Angeles de la ciudad de Torreón.

Se turna a la Comisión de Finanzas

13.- Se recibió un oficio del Presidente Municipal de Torreón, Coahuila, mediante el cual solicita que se declare la validez del acuerdo aprobado por el ayuntamiento de ese municipio, para enajenar a título oneroso y a favor de la señora Alejandra Vázquez de Muñoz, un área vial en desuso de la calzada Xochimilco esquina norponiente y calle Aztlán de la colonia Carolinas de la ciudad de Torreón.

Se turna a la Comisión de Finanzas

14.- Se recibió un oficio del Presidente Municipal de Torreón, Coahuila, mediante el cual solicita que se declare la validez del acuerdo aprobado por el ayuntamiento de ese municipio, para la concesión del uso de suelo para la instalación de bases y columnas y el espacio aéreo para la construcción de un proyecto de obra sobre la superficie aérea de la calle Jiménez, en el tramo comprendido entre el boulevard y avenida bravo de la ciudad de Torreón.

Se turna a la Comisión de Finanzas

15.- Se recibió la cuenta pública del Estado, correspondiente al mes de marzo de 2005.

Se turna a la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda

16.- Se recibió la cuenta pública del Estado, correspondiente al primer trimestre de 2005.

Se turna a la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda

17.- Se recibieron las cuentas públicas del primer trimestre del año 2005, correspondientes a las siguientes entidades:

- Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.
- Instituto Coahuilense de Catastro y la Información Territorial.
- Servicio Médico de la Sección 38.
- Instituto Estatal para la Construcción de Escuelas.
- Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología.
- Instituto Estatal de las Mujeres.
- Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación.
- Instituto Coahuilense de Cultura.
- Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento.
- Servicios Estatales Aeroportuarios.

- Instituto Estatal del Deporte.
- Instituto Estatal de Turismo.
- Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra.
- Instituto Coahuilense de las Personas Adultas Mayores.
- Promotora para el Desarrollo Rural de Coahuila.
- Fideicomiso del Programa Especial de Vivienda Magisterial.
- Fideicomiso del Puente Internacional Piedras Negras II.

Se turna a la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda

18.- Se recibió la cuenta pública del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, correspondiente al primer trimestre del año 2005.

Se turna a la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda

19.- Se recibió la cuenta pública del Instituto Coahuilense de Ecología, correspondiente al primer trimestre del año 2005.

Se turna a la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda

20.- Se recibió un oficio del Director General de la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento, mediante el cual se envía la cuenta pública del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Francisco I. Madero, Coahuila, correspondiente al primer trimestre del año 2005.

Se turna a la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda

21.- Se recibió la cuenta pública del municipio de Francisco I. Madero, Coahuila, correspondiente al primer trimestre del año 2005.

Se turna a la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda

22.- Se recibió la cuenta pública del municipio de Matamoros, Coahuila, correspondiente al primer trimestre del año 2005.

Se turna a la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda

23.- Se recibió la cuenta pública del municipio de Múzquiz, Coahuila, correspondiente al primer trimestre del año 2005.

Se turna a la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda

24.- Se recibió la cuenta pública del municipio de San Buenaventura, Coahuila, correspondiente al primer trimestre del año 2005.

Se turna a la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda

25.- Se recibió la cuenta pública del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Candela, Coahuila, correspondiente al primer trimestre del año 2005.

Se turna a la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda

26.- Se recibió la cuenta pública del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de San Buenaventura, Coahuila, correspondiente al primer trimestre del año 2005.

Se turna a la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda

27.- Se recibió un oficio del encargado del despacho de la Dirección General del Instituto Estatal para la Construcción de Escuelas de Coahuila, mediante el cual se hacen comentarios aclaratorios sobre las observaciones que se formularon en relación con la cuenta pública de dicho organismo, correspondiente al tercer trimestre del año 2004.

Se turna a la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda

28.- Se recibió un oficio de la Directora General de la Contraloría Municipal de Torreón, Coahuila, mediante el cual se hacen comentarios aclaratorios sobre las observaciones que se formularon en relación con las cuentas públicas de dicho municipio, correspondientes al primero y segundo trimestres del año 2004.

Se turna a la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda

29.- Se recibió una comunicación que suscriben la Licenciada Leticia Galván Alfaro, la ciudadana Layla Yamile Mtanous Castaño y el Licenciado Luis Octavio Villarreal Rodarte, Regidoras comisionadas de hacienda y Síndico municipal del ayuntamiento del municipio de Acuña, Coahuila, mediante el cual informan sobre los motivos por los que se está en desacuerdo con la aprobación de la cuenta pública de dicho municipio, correspondiente al primer trimestre de 2005; señalándose, asimismo, que por tal circunstancia la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública se encuentra imposibilitada para presentar el dictamen correspondiente y que se acordó no aprobar la mencionada cuenta pública.

Se turna a la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda

30.- Se recibió una comunicación del Secretario General de la Federación de Trabajadores de la Región Carbonífera, C.T.M., mediante el cual solicita la atención y la búsqueda de alternativas de solución respecto a la problemática de los transportistas del estado.

Se turna a la Comisión de Comunicaciones y Obras Públicas

31.- Se recibió un escrito de la Maestra en Ciencias Luz Elena Martínez García, mediante el cual se informa sobre los avances obtenidos en los trabajos realizados por la Red de Apoyo a la Mujer Lagunera, A. C., y se solicita que se establezca el monto de los recursos que el Congreso del Estado puede invertir en apoyo de las actividades de dicha asociación.

Se turna a la Junta de Gobierno

32.- Se recibió un oficio del Secretario del ayuntamiento de Saltillo, mediante el cual envía certificación de acta de sesión de cabildo celebrada el día 28 de abril de 2005, en la que se contiene un acuerdo relativo a la solicitud de licencia presentada por Carlos Lucio Flores Vizcaíno para separarse del cargo de Primer Regidor de dicho municipio.

Se turna a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

Es todo, señor Presidente.

Diputado Presidente Hugo Héctor Martínez González:

Pasando al siguiente punto del Orden del Día, solicito a la Diputada María Eugenia Cázares, se sirva dar lectura al informe sobre el trámite realizado respecto a las Proposiciones con Puntos de Acuerdo que se presentaron en la sesión anterior.

Diputada Secretaria María Eugenia Cázares Martínez:

INFORME SOBRE EL TRÁMITE REALIZADO RESPECTO A LAS PROPOSICIONES CON PUNTOS DE ACUERDO, QUE SE PRESENTARON EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 26 DE ABRIL DE 2005.

DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA LVI LEGISLATURA:

Sobre el trámite realizado respecto a las Proposiciones con Puntos de Acuerdo que se presentaron en la sesión anterior, la Presidencia de la Mesa Directiva informa lo siguiente:

1.- Se formularon comunicaciones dirigidas a las Comisiones de Educación y de Ecología, para turnarles la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por el Diputado Samuel González Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, sobre “Eficiencia en el ahorro y cultura del agua”, a efecto de que se emita dictamen respecto a la misma, observando el plazo establecido en el Artículo 144 de la Ley Orgánica del Congreso; ordenándose, asimismo, su inclusión en el Diario de los Debates.

2.- Se formularon comunicaciones dirigidas a las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Trabajo y Previsión Social, para turnarles la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por el Diputado José Angel Pérez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, sobre “Aplicación de la Justicia Laboral en la Ciudad de Torreón, Coahuila”, a efecto de que se emita dictamen respecto a la misma, observando el plazo establecido en el Artículo 144 de la Ley Orgánica del Congreso; ordenándose, asimismo, su inclusión en el Diario de los Debates.

3.- Se formuló una comunicación dirigida a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para turnarle la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por la Diputada María Beatriz Granillo Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, sobre “Actuaciones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que reivindican la constitucionalidad del gobierno del Distrito Federal y los derechos políticos de los capitalinos”, a efecto de que se emita dictamen respecto a la misma, observando el plazo establecido en el Artículo 144 de la Ley Orgánica del Congreso; ordenándose, asimismo, su inclusión en el Diario de los Debates.

4.- Se formularon comunicaciones dirigidas a las Comisiones de Asuntos de Equidad y Género y de Justicia, para turnarles la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por los Diputados Gregorio Contreras Pacheco y Evaristo Lenin Pérez Rivera, del Grupo Parlamentario del Partido Unidad Democrática de Coahuila, sobre “Caso de agresión a la migrante guatemalteca Aura Maritza Barrios”, a efecto de que se emita dictamen respecto a la misma, observando el plazo establecido en el Artículo 144 de la Ley Orgánica del Congreso; ordenándose, asimismo, su inclusión en el Diario de los Debates.

5.- Se formuló una comunicación dirigida a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para turnarle la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por los Diputados Francisco Ortiz del Campo y Ramón Díaz Avila, sobre “Exhorto al Ejecutivo Federal para que el Secretario de Relaciones Exteriores se abstenga de tratar en el exterior asuntos que sólo competen a los mexicanos”, a efecto de que se emita dictamen respecto a la misma, observando el plazo establecido en el Artículo 144 de la Ley Orgánica del Congreso; ordenándose, asimismo, su inclusión en el Diario de los Debates.

ATENTAMENTE.

**SALTILLO, COAHUILA, A 03 DE MAYO DE 2005.
EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO.**

DIP. HUGO HÉCTOR MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Cumplida su encomienda, señor Presidente.

Diputado Presidente Hugo Héctor Martínez González:

Pasando al siguiente punto del Orden del Día, correspondiente a iniciativas de Diputados y Diputadas... tiene la palabra el Diputado Ramón Verduzco. Ok. Se toma nota.

Pasando al siguiente punto del Orden del Día, correspondiente a iniciativas de Diputadas y Diputados, a continuación solicito al Diputado José Luis Triana Sosa, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, que sirva dar primera lectura de una Iniciativa de Decreto que reforma la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado, la Ley Orgánica del Congreso del Estado, la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Código Municipal, la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado y la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública.

Diputado José Luis Triana Sosa:

Gracias Diputado Presidente.

C. PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.-

El suscrito diputado integrante del Grupo Parlamentario “Luis H. Álvarez Álvarez” del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 fracción I y 60 de la Constitución Política del Estado; así como en los diversos 49 fracción IV, 183 fracción I, 184 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, someto a consideración de esta Soberanía, la presente iniciativa de decreto que reforma la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado, la Ley Orgánica del Congreso del Estado, la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Código Municipal, Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado y la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública todos del Estado de Coahuila, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las repercusiones de las acciones llevadas a cabo por los servidores públicos redundan directamente en el bienestar de la sociedad, de ahí que debe existir un esquema de minuciosa revisión de sus actividades del que derive responsabilidad por las irregularidades que pudieran cometerse en el desempeño de su cargo, empleo o comisión.

Como se sabe son tres los tipos de responsabilidad a que estamos sujetos los servidores públicos: el civil, el penal y el administrativo. En este último, se encuentra el juicio político, la declaración de procedencia y la sanción por faltas administrativas.

Esta iniciativa está relacionada con la responsabilidad por faltas administrativas y es que encontramos que la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos Estatales y Municipales vigente, se encuentra bien estructurada respecto de los servidores públicos adscritos al Poder Ejecutivo, pero respecto de los

de los Poderes Legislativo y Judicial, así como al Municipio y organismos autónomos los remite a las leyes de la materia tanto respecto de las autoridades competentes y el procedimiento legal para sustanciar y sancionar las faltas administrativas.

Independientemente de que únicamente se encuentran bien reguladas las faltas administrativas y procedimientos de sanción de los servidores públicos del Poder Judicial y de dos de los tres organismos autónomos existentes, esta multiplicidad de ordenamientos se considera inapropiada, pues todos son servidores públicos, estatales o municipales y bajo el principio de igualdad se cuestiona el porque de aplicar procedimientos diferentes incluso ante la misma falta, pues no todas están relacionadas con la actividad especializada que realiza cada órgano de gobierno.

Ante esta circunstancia, nos hemos avocado a unificar los criterios para que la variante entre los servidores públicos adscritos a diferentes poderes, órdenes de gobierno u organismos autónomos, sea la autoridad que la aplica, pero que el procedimiento sea el mismo utilizándose el ya establecido en la Ley con algunas precisiones, pues ya no pueden mencionarse las autoridades del poder ejecutivo y se hace una agregado importante, consistente en que, cuando el procedimiento derive de una queja ciudadana, se notifique la resolución que imponga o absuelva de sanción al ciudadano que lo inició, coherente con el ambiente de transparencia que debe prevalecer en el Estado.

Y respecto a la autoridad que realice el procedimiento y en su caso aplique la sanción, también encontramos que la existencia de referencia a otras leyes causa confusión respecto al responsable de sancionar, por lo que también se extiende un catálogo preciso de autoridades que habrán de sustanciar el procedimiento y aplicar las sanciones correspondientes haciéndose la precisión de que se pueden delegar las facultades necesarias para la sustanciación del procedimiento reservándose únicamente la facultad de emitir la resolución correspondiente y la del recurso, en su caso.

Finalmente, incluso para los servidores públicos del Ejecutivo, la ley vigente no da parámetros exactos para determinar la sanción aplicable en caso de cada falta, por lo que también se propone en esta iniciativa el establecerlos dependiendo de si existió o no lucro del servidor público y si se causaron daños y perjuicios al patrimonio estatal, municipal o de los organismos autónomos.

Colateralmente a estas reformas que consideramos fundamentales, se hacen las siguientes propuestas para la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos Estatales y Municipales:

1. En el artículo 2 se agrega al catálogo de sujetos a esta Ley a los servidores públicos de los organismos autónomos, que actualmente no se contemplan aunque constitucionalmente también tienen este carácter.

2. Se modifica el artículo 3 para eliminar a los “órganos de control” y en su lugar se agregan al Consejo de la Judicatura, a las Contralorías Municipales y se actualiza el nombre de la Secretaría de la Contraloría y Modernización Administrativa, pues se especifica claramente que autoridad va a aplicar la sanción dependiendo del órgano de gobierno de que se trate,
3. Aun y cuando el artículo 52 vigente establece en la última fracción del catálogo de obligaciones de los servidores públicos: “las demás obligaciones que establezcan los ordenamientos legales o administrativos”, se consideró apropiado agregar fracciones para incluir otras que, aunque ya están en otros ordenamientos y por ende caen en esta última fracción, tienen que ver con cuestiones de entrega recepción, procuración y administración de justicia, así como otras obligaciones generales como la salvaguarda de las garantías individuales, dado que la idea es que todos los servidores públicos se sujeten a esta Ley.
4. Se propone una nueva formula para la calcular la sanción económica establecida en el actual artículo 58, pues la vigente es confusa. Para estos efectos se adiciona en la fracción V del artículo 56, cuya modificación también se propone.
5. Se agregan dos criterios para la individualización de la sanción, siendo éstos que se tome en cuenta si el tipo de actuación que originó la falta es doloso o imprudencial y si se colaboró o incluso se obstaculizó en el proceso investigador que desencadene el procedimiento de sanción administrativa.
6. Se hacen precisiones en el recurso de revisión dados los nuevos sujetos a esta Ley.
7. Se incluye a los servidores públicos adscritos a los organismos autónomos en el catálogo de funcionarios que deben presentar su declaración patrimonial.

Con la reforma de esta Ley, se hacen necesarias adecuaciones a otros ordenamientos, con la finalidad de que todo lo correspondiente a responsabilidad administrativa se encuentre en precisamente en la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos Estatales y Municipales y por ello, se hacen propone la modificación de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, Ley Orgánica del Poder Judicial, Código Municipal, Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana y el Instituto Coahuilense de Acceso de la Información Pública.

En resumen, con esta reforma se pretende que sea eficaz y aplicable el régimen de sanciones por faltas administrativas a los servidores públicos mediante una regulación adecuada que, garantizando la certeza

legal al servidor público, verdaderamente persiga el correcto desempeño de sus actividades en beneficio de la comunidad coahuilense.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien proponer el siguiente proyecto de:

Decreto No.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman por modificación los artículos 2, 3, 5, 52, 53, 54, 56, 57, 58, 59, 60, 62, 67, 74 y 75; por adición del artículo 59 BIS y por derogación del artículo 63 de la Ley de Responsabilidad de los servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza para quedar en los siguientes términos:

ARTICULO 2o.-

I. Los representantes de elección popular, los miembros del Poder Judicial, los servidores públicos del estado y de los municipios cualquiera que sea su jerarquía, rango u origen de su nombramiento o lugar en que presten sus servicios, los consejeros electorales del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila , **los Consejeros del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública; el Presidente y los Consejeros de la Comisión de Derechos Humanos del Estado** y, en general, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública, Estatal o Municipal, en las entidades paraestatales o paramunicipales **y en los organismos a los que la Constitución Política del Estado les da el carácter de autónomos.**

II.-

III.-

ARTICULO 3o.-

I a IV.-

V.- La Secretaría de la Contraloría y Modernización Administrativa;

VI.- El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado;

VII y VIII.-

IX.- Las Contralorías Municipales.

X.....

XI.- Los demás Órganos o **Autoridades** que determinen los Ordenamientos Legales aplicables.

ARTICULO 5o.-

I.-

II.- Por Contraloría Estatal: **La Secretaría de la Contraloría y Modernización Administrativa;**

III.- Derogado

IV.- Derogado

V.-

VI.- Por Superior Jerárquico.- **Los servidores a que se refiere el artículo 59 de esta ley.**

ARTICULO 52.-

I. a VIII

IV (sic).- Abstenerse de ejercer las funciones de un empleo cargo o comisión, **sin haber tomado posesión legítima o** después de concluido el período para el cual se le designo o de haber **sido cesado, suspendido o destituido** por cualquier otra causa, en el ejercicio de sus funciones **o ejerza funciones que no le correspondan, o las abandone sin causa justificada.**

X. a XVIII

XIX.- Atender con diligencia las instrucciones, requerimientos o resoluciones que reciba de la Contraloría Estatal o, en su caso, la **Contraloría Municipal** correspondiente, o de los superiores jerárquicos en términos de esta Ley;

XX. a XXII.

XXIII.- Abstenerse de recibir propuestas o celebrar contratos con personas respecto de las que el servidor público que intervenga en cualquier forma en la adjudicación del contrato, tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas en que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte;

XXIV.- Cumplir con la entrega-recepción de los recursos humanos, materiales y financieros del despacho a su cargo, en los términos que establezcan las disposiciones legales o administrativas y ordenamientos aplicables que al efecto se expidan;

XXIV.- Abstenerse de causar daños y perjuicios a la Hacienda Pública Estatal o Municipal, sea por el manejo irregular de fondos y valores estatales o municipales, o por irregularidades en el manejo, administración, ejercicio o pago de recursos económicos y del gasto público del Estado o Municipios; o de los transferidos, descentralizados, concertados o convenidos por el Estado con la Federación, o sus Municipios;

XXVI. Abstenerse de impedir, por sí o por interpósita persona, o inhibir utilizando cualquier medio de intimidación, la formulación de quejas y denuncias; o con motivo de las mismas realizar cualquier conducta injusta u omitir una causa justa y debida que lesione los intereses de los quejosos o denunciantes o de las personas que guarden algún vínculo familiar, de negocios o afectivo con éstos. Así mismo, de desestimar, rezagar o desechar queja o denuncia en contra de algún servidor público, cuando ésta reúna los requisitos y formalidades establecidas en la presente Ley o mostrar parcialidad en el trámite de la misma;

XXVII. Custodiar, vigilar, proteger, conservar y mantener en buen estado los bienes muebles e inmuebles que le sean asignados para el desempeño de su empleo, cargo o comisión y evitar que en cualquier forma se propicien daños, pérdidas o sustracciones a los mismos, incluyendo la automatización de la información de sistemas y programas de informática que se establezcan, así como llevar los catálogos y actualizar inventarios de dichos bienes y sistemas de informática, conforme a las normas y procedimientos establecidos en las leyes de la materia;

XVIII. Abstenerse de expedir cualquier identificación o constancia en la que se acredite como servidor público a cualquier persona que no desempeñe el empleo, cargo o comisión a que se haga referencia en dicho documento;

XVIX. Abstenerse de aumentar su patrimonio ilícitamente, o no comprobar la legítima procedencia de los bienes a su nombre o de aquéllos respecto a los cuales se conduzca como dueño;

XXX. Abstenerse de retardar o entorpecer maliciosamente o por negligencia la administración de justicia y procuración de justicia, o negar de igual forma el uso de la fuerza pública legalmente requerida para prestar servicios de auxilio, o violar intencionalmente los procedimientos judiciales en el ejercicio de la administración y procuración de justicia;

XXXI. Informar por escrito a su superior jerárquico cuando tenga conocimiento por razón de su empleo, cargo o comisión, de hechos en los que puedan resultar gravemente afectados el patrimonio o los intereses del Gobierno del Estado o Municipio; o evitarlo si está dentro de sus facultades;

XXXII. Abstenerse de coaligarse para tomar medidas contrarias a una Ley o Reglamento, impedir su ejecución, o para hacer dimisión de sus puestos con el fin de impedir o suspender las actividades normales de la Administración Pública Estatal o Municipal;

XXXIII. Abstenerse de dirigir o aconsejar a las personas que ante ellos litiguen; o dictar resolución de fondo o sentencia incidental o definitiva que sean ilícitas por violar algún precepto terminante de la Ley, o ser contrarias a las actuaciones seguidas en juicio o al veredicto de un jurado, u omitir dictar resolución de trámite, de fondo o sentencia definitiva, dentro de los términos legales establecidos; así como admitir a trámite promociones notoriamente infundadas que impliquen retraso en los procedimientos judiciales o administrativos; e impedir que las partes en controversia ejerzan los derechos que legalmente les correspondan por parcialidad con alguna de las mismas;

XXXIV. Abstenerse injustificadamente de hacer la consignación de persona que se encuentre detenida a su disposición como probable responsable de algún delito y ejercitar la acción penal cuando no proceda denuncia, acusación o querrela o detener o retener a un individuo por más tiempo del señalado en el Artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

XXXV. Abstenerse de hacer declarar al inculpado usando la incomunicación, intimidación o tortura; de no otorgar la libertad caucional si procede legalmente; de no tomar la declaración preparatoria o dictar auto de formal prisión o libertad en los plazos legalmente establecidos; o de prolongar la prisión preventiva por más tiempo del que como máximo fije la Ley;

XXXVI. Abstenerse de imponer gabelas o contribuciones, o cobros indebidos en cualquiera de los lugares de detención o internamiento de las personas; ordenar o practicar cateos o visitas domiciliarias fuera de los casos autorizados por la Ley, o realizar la aprehensión de un individuo en contravención a las disposiciones constitucionales establecidas;

XXXVII. Abstenerse de iniciar un proceso penal contra un servidor que goza de fuero constitucional, sin haber retirado éste previamente, conforme a lo dispuesto por esta Ley;

XXXVIII. Abstenerse de ejecutar cualquier acto arbitrario y atentatorio a los derechos garantizados tanto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como por la Constitución Local, debiendo conducirse siempre con apego al orden jurídico y respeto a los derechos humanos;

XXXIX. Cumplir sus funciones con absoluta imparcialidad, sin discriminar a persona alguna por su raza, religión, sexo, condición económica o social, preferencia sexual, ideología política o por algún otro motivo, o abstenerse de desempeñar sus funciones con actitud despótica o de prepotencia; y

XL. Las demás que le impongan los ordenamientos jurídicos y administrativos aplicables.

.....
ARTICULO 53.- Corresponderá a los superiores jerárquicos, dentro de su sus respectivas competencias y sin perjuicio de las facultades que le corresponden a la Contraloría Estatal y Contralorías Municipales, vigilar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente ley, respecto de los servidores públicos de su adscripción.

ARTICULO 54.-

.....

Las autoridades señaladas en el Artículo 3° de esta Ley, establecerán módulos u oficinas a los que el público tenga fácil acceso para que cualquier interesado pueda presentar quejas y denuncias por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos del ámbito de su competencia, con las que se iniciará, en su caso, el procedimiento de responsabilidades correspondiente.

La Contraloría estatal, las contralorías municipales y los Consejos de los organismos públicos autónomos establecerán las normas y los procedimientos para la debida atención y resolución de las quejas y denuncias presentadas contra los servidores públicos.

ARTICULO 56.-

I.- Apercibimiento privado o público, entendiéndose por apercibimiento, la llamada de atención dirigida al responsable, conminándolo a que evite la repetición de la falta cometida.

II.- Amonestación privada o pública, entendiéndose por amonestación la advertencia hecha al infractor, sobre las consecuencias de la conducta cometida, excitándolo a la enmienda y advirtiéndole la imposición de una sanción mayor en caso de reincidencia;

Tratándose de apercibimientos o amonestaciones públicas, éstas se harán constar en el expediente personal del sancionado y se inscribirán en el Registro señalado en el artículo 65 de esta Ley. Las privadas se comunicarán de manera verbal o por escrito y no se harán constar en el expediente y registro antes aludidos.

III.- Suspensión del empleo, cargo o comisión conferidos y, en consecuencia, de la remuneración correspondiente. La suspensión se decretará por un término hasta de tres meses;

IV.- Destitución del puesto;

V.- Sanción económica, que puede ser multa y/o resarcitoria cuando se causen daños y perjuicios al erario; la cual se pagará una vez determinada en cantidad líquida, de acuerdo a su equivalencia en salarios mínimos vigentes al día que fue impuesta, conforme al siguiente procedimiento:

- a. La cantidad líquida de la sanción económica impuesta se dividirá entre el salario mínimo mensual vigente en la capital del Estado el día de su imposición y
- b. El cociente se multiplicará por el salario mínimo mensual vigente en la capital del Estado al día del pago de la sanción

Para los efectos de esta Ley se entenderá por salario mínimo mensual, el equivalente a treinta veces el salario mínimo diario vigente en la zona correspondiente a la capital del Estado; y

VI.- Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público. Cuando la inhabilitación se imponga como consecuencia de un acto u omisión que implique lucro o cause daños y perjuicios, será de seis meses a tres años si el monto de aquellos no excede de cien veces el

salario mínimo mensual vigente en la zona económica correspondiente a la Capital del Estado; y de tres años a diez años si excede de dicho límite.

ARTICULO 57.-

I.a V

VI.- La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones;

VII.

VIII.- El tipo de actuación negligente o imprudencial, o dolosa, y

IX.- Su colaboración, Falta de la misma u obstaculización en el proceso investigatorio.

ARTICULO 58.- Para la aplicación de las sanciones a que hace referencia el artículo 56, independientemente de la individualización de los aspectos y circunstancias señalados en el Artículo 57 de esta Ley, la autoridad competente se sujetará a los siguientes lineamientos:

I.- Cuando exista lucro o beneficio personal o de las personas señaladas en la fracciones XIII y XXIII del artículo 52 de esta Ley y simultáneamente daños y perjuicios al erario público estatal o municipal, al patrimonio de sus respectivas entidades del sector paraestatal, o al patrimonio de los organismos públicos autónomos se impondrá una multa de hasta dos tantos del lucro o beneficio obtenido y una sanción resarcitoria equivalente al monto de los daños y perjuicios causados. En este caso se impondrá además, la destitución y la inhabilitación en términos del artículo 56 fracción VI;

II.- Cuando exista lucro o beneficio personal o de las personas señaladas en la fracciones XIII y XXIII del artículo 52 de esta Ley y no existan daños y perjuicios al erario público estatal o municipal, al patrimonio de sus respectivas entidades del sector paraestatal, o al patrimonio de los organismos públicos autónomos se impondrá una multa de hasta dos tantos del lucro o beneficio obtenido o suspensión del empleo, cargo o comisión hasta por tres meses. En los casos graves se podrá imponer además la destitución del cargo o la inhabilitación en términos del artículo 56 fracción VI;

III.- Cuando no exista lucro o beneficio personal pero si existan daños y perjuicios al erario público estatal o municipal, al patrimonio de sus respectivos entidades del sector paraestatal, o al patrimonio de los organismos públicos autónomos, se impondrá una sanción resarcitoria equivalente al monto de los daños o perjuicios causados. En los casos graves se podrá imponer además, la destitución del cargo o la inhabilitación en términos del artículo 56 fracción VI; y

IV.- Cuando se trate del incumplimiento de las obligaciones a cargo del servidor público que establece el artículo 52 de esta ley, que no implique lucro o beneficio personal ni daño o perjuicio al erario público estatal o municipal o al patrimonio de sus respectivas entidades del sector paraestatal, o de los organismos públicos autónomos, se impondrá el apercibimiento o la amonestación o una multa de hasta noventa veces la percepción diaria del empleo, cargo o comisión del servidor público. En los casos graves se podrá imponer además, la suspensión del empleo, cargo o comisión hasta de tres meses o la destitución o inhabilitación del cargo hasta de diez años.

ARTICULO 59.- Para efectos de esta Ley se entenderá por superior jerárquico:

A. En el Poder Legislativo:

I. El Pleno del Congreso del Estado tratándose de los Diputados.

- II. Para el resto de los servidores públicos del Poder Legislativo, lo será la Junta de Gobierno.
- III. En la Contaduría Mayor de Hacienda el superior jerárquico será el Contador Mayor y sobre éste el Pleno del Congreso.

B. En el Poder Ejecutivo:

- I. El Gobernador del Estado, tratándose de los Secretarios Particular, Privado y Técnico, así como del titular de la Secretaría de la Contraloría y Modernización Administrativa,
- II. El Titular de la Secretaría de la Contraloría y Modernización Administrativa respecto de los titulares de las dependencias de la Administración Pública Centralizada; Directores Generales o su equivalente de las entidades paraestatales; así como de el Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y de los Municipios y del Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje.
- III. El Titular de la Dependencia de la administración pública centralizada o al Director General o equivalente de las entidades paraestatales respecto de los servidores públicos adscritos a los mismos.
- IV. El Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y de los Municipios respecto de los servidores públicos adscritos al mismo;
- V. El Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, respecto de los Presidentes de las Juntas Especiales y demás servidores públicos adscritos a las mismas.

C. En el Poder Judicial.-

- I. El Pleno del Tribunal Superior de Justicia respecto de su Presidente y de los Magistrados de las Salas;
- II. El Consejo de la Judicatura respecto del resto de los servidores Públicos Adscritos al Poder Judicial, incluidos los del Tribunal Electoral .

D. Organismos Públicos Autónomos

- I. En el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.- Por el Consejo General, respecto de los consejeros electorales que lo integran y por la Comisión de Vigilancia, Evaluación y Disciplina cuando se trate de quejas en contra del Director General, el Secretario Técnico y demás personal del Instituto.
- II. En el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública.- Por el Consejo General, respecto de los Consejeros que lo integran y por la Comisión de Vigilancia, Evaluación y Disciplina cuando se trate de quejas en contra del Director General, el Secretario Técnico y demás personal del Instituto.
- III. En la Comisión Estatal de Derechos Humanos.- El Consejo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos respecto del Presidente y los Consejeros del mismo y el Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos respecto del resto de los servidores públicos de la Comisión.

E. En los Municipios.-

- I. El Cabildo respecto de las faltas cometidas por el Presidente Municipal, los Regidores y los Síndicos.
- II. El Presidente Municipal respecto del titular de la Contraloría Municipal.

III. La Contraloría Municipal respecto del resto de los servidores públicos del municipio.

F. Respecto de los sujetos mencionados en las fracciones II y III del artículo 2 de esta Ley.- La Contraloría Estatal o la Contraloría Municipal correspondiente dependiendo de si los recursos que se manejen o apliquen sean Estatales, Municipales o transferidos al Estado o Municipio.

Los superiores jerárquicos podrán delegar en sus subalternos todas aquéllas facultades que resulten necesarias para el trámite de las quejas, denuncias, recomendaciones y demás documentales que señalen irregularidades en contra de servidores públicos, así como para la substanciación del procedimiento de responsabilidad respectivo, incluidos los medios de defensa señalados en esta Ley. Se reservan expresamente a los superiores jerárquicos la facultad de emitir la Resolución correspondiente, incluida aquélla que resulte de la interposición del recurso respectivo.

ARTÍCULO 59 BIS.- Si de las acciones de inspección y vigilancia que realicen las autoridades competentes, se detectan conductas susceptibles de responsabilidad administrativa de servidores públicos adscritos a un Poder distinto al que éstas pertenecen o, en su caso, a un Municipio, se notificará de este hecho ante el superior jerárquico que corresponda.

Igualmente, el servidor público que tenga conocimiento de alguna falta administrativa deberá hacerla del conocimiento del superior jerárquico correspondiente.

Cuando se desprendan indicios de responsabilidad penal, se dará vista al Ministerio Público.

ARTICULO 60 .- Para la aplicación de las sanciones a que hace referencia el artículo 58, se observará lo siguiente:

I. La destitución del empleo, cargo o comisión públicos, se demandará por el superior jerárquico de acuerdo a los procedimientos correspondientes y tomando en cuenta la naturaleza de la relación contractual así como el nivel del servidor público, en los términos de las leyes respectivas;

II. La Contraloría Estatal podrá aplicar las sanciones por faltas administrativas en los casos en que el superior jerárquico a que se refieren las fracciones III, IV y V del inciso B del artículo 59 no lo haga, notificando a éste lo conducente, independientemente de la responsabilidad en que pueda incurrir el superior jerárquico;

III. En el Poder Ejecutivo, las sanciones económicas serán aplicadas por el superior jerárquico cuando el monto no exceda de dos mil veces el salario mínimo diario vigente en la capital del Estado, y por la Contraloría Estatal cuando sean superiores a dicho monto, excepto las sanciones que corresponda aplicar al Titular del Ejecutivo Estatal, quien podrá hacerlo independientemente de su monto, en los términos de esta Ley. El cobro de las sanciones económicas se hará efectivo por la Secretaría de Finanzas.

En los Poderes Legislativo y Judicial y en los Municipios, las sanciones económicas serán aplicadas por el superior jerárquico cuando el monto no exceda de dos mil veces el salario mínimo diario vigente en la capital del Estado, y cuando superen esta cantidad, serán aplicadas respectivamente por el Pleno del Congreso del Estado, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, y por los Ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias. El cobro de dichas sanciones se hará efectiva por la Secretaría de Finanzas o Tesorería Municipal correspondiente.

En los organismos públicos autónomos siempre será aplicada por el superior jerárquico correspondiente y se hará efectiva por la Secretaría de Finanzas.

ARTICULO 62.- Las sanciones administrativas se impondrán conforme al siguiente procedimiento:

I.-

.....

.....

.....

II.- Al concluir la audiencia, o dentro de los quince días hábiles siguientes, se resolverá sobre la existencia o no responsabilidad, imponiéndose al infractor, en su caso, las sanciones administrativas correspondientes y notificándose por escrito dicha resolución, dentro de las 24 horas siguientes, al servidor público responsable, a su jefe inmediato, al representante designado por la dependencia u organismo del sector paraestatal y, en su caso, al quejoso o denunciante.

III.-

IV.- En cualquier momento, previa o posteriormente al citatorio a que se refiere la fracción I de este artículo, se podrá determinar la suspensión temporal del presunto responsable de su cargo, empleo o comisión, si a juicio del superior jerárquico, así conviniere para la conducción o continuación de las investigaciones.

.....

.....

.....

ARTÍCULO 63.- Derogado

ARTICULO 67.- Las resoluciones que dicten las autoridades que desahoguen el procedimiento para imponer sanciones administrativas a los servidores públicos, podrán ser impugnadas por los afectados, mediante recurso de revisión el cual se tramitará en la siguiente forma:

I. Se interpondrá ante la misma autoridad que dictó la resolución, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la resolución recurrida, mediante escrito en el que se expresarán los agravios; y

II. La autoridad acordará sobre la admisibilidad del recurso y citará a una audiencia que tendrá verificativo dentro de los cinco días hábiles siguientes, en la cual el servidor público podrá alegar lo que a su derecho convenga. En un plazo igual, la autoridad resolverá el recurso.

ARTICULO 74.- Corresponderá a la Procuraduría General de Justicia del Estado, llevar el registro de la situación patrimonial de los servidores públicos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado; de los Municipios de la entidad, de los de las entidades Paraestatales y Paramunicipales **y de los organismos públicos autónomos** de conformidad con esta Ley, y demás ordenamientos legales aplicables.

ARTICULO 75.- Tienen obligación de presentar declaración de bienes, bajo protesta de decir verdad:

I.-

II.-

III.- En la administración pública de los municipios de la entidad; los miembros de los Ayuntamientos, los titulares de las **dependencias** y entidades paramunicipales y los demás servidores públicos de confianza de las dependencias centralizadas y entidades paramunicipales.

IV.- En el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila, la Comisión Coahuilense de Acceso a la Información Pública, y la Comisión de Derechos Humanos del Estado: los Consejeros, Directores Generales, Secretarios Técnicos, Directores, Visitadores, así como aquellos que en su caso bajo su responsabilidad manejen, recauden o administren recursos públicos.

V.- Además, tendrán la obligación de presentar manifestación de bienes quienes hasta nivel Directivo tengan a su cargo una o más de las funciones siguientes:

A. Inspección, auditoría, seguridad, vigilancia, custodia, fiscalización, procuración y administración de justicia y readaptación social;

b. Representación legal titular o delegada para realizar actos de dominio, de administración general o de ejercicio presupuestal;

C. Manejo de fondos estatales, municipales, transferidos, descentralizados, concertados o convenidos por el Estado con la Federación y Municipios;

d. Custodia de bienes y valores;

e. Atención o resolución de trámites directos con el público para determinar, autorizar o efectuar pagos de cualquier índole para obtener licencias o autorizaciones;

f. Adquisición, enajenación o comercialización de bienes y servicios; y

g. Efectuar o recibir pago de cualquier índole.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se deroga el segundo párrafo del artículo 261 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila para quedar en los siguientes términos:

ARTICULO 261.-

El personal de estas direcciones será designado al inicio del ejercicio de cada Legislatura por el Presidente de la Junta de Gobierno y dependerá de la Oficialía Mayor.

ARTÍCULO TERCERO.- Se reforman por modificación los artículos 25-E, 27 y 50 y por derogación del Título Décimo y de los artículos del 172 al 211 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila, para quedar en los siguientes términos:

ARTICULO 25-E. Todas las disposiciones previstas en esta ley en materia de **carrera judicial**, serán aplicables al personal del Tribunal Electoral, bajo las modalidades siguientes:

I. La carrera judicial electoral se desarrollará en los términos que establezca el Consejo de la Judicatura, conforme a las disposiciones aplicables.

II. Derogado

III. Derogado

IV. Derogado

ARTICULO 27.-

I a VI.-

VII. Derogado

VIII Y IX.-

ARTICULO 50.-

I a XVII.-

XVIII.- Ejercer la supervisión y control sobre todos los servidores de su dependencia **e informar al Consejo de la Judicatura** quienes no cumplen con su función, a fin de que proceda a la imposición de medidas disciplinarias; y

XIX.-

TITULO DECIMO

DEROGADO

DEL ARTÍCULO 172 AL ARTÍCULO 211.- Derogado

ARTÍCULO CUARTO.- Se reforman por modificación los artículos 133, 297 y 299 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 133. Son facultades y obligaciones del Contralor Municipal:

I a XV.-

XVI. Conocer e investigar los actos, omisiones y conductas de los servidores públicos para fincar responsabilidades administrativas, aplicando las sanciones **correspondientes en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Coahuila.**_

XVII a XIX.-

ARTÍCULO 297.

Son causas de suspensión temporal las siguientes:

I y II.-

III. En los casos de la comisión de **delitos o arresto administrativo**, la suspensión procederá inmediatamente que la autoridad competente, mediante simple oficio, notifique al Tribunal de Conciliación y Arbitraje la prisión preventiva, el arresto del trabajador o la sanción disciplinaria impuesta al trabajador, retrotrayéndose los efectos de la suspensión al día en que hubiere sido aprehendido o iniciado la sanción.

.....
.....
.....

IV. Derogar

V.

VI. En los casos de la comisión de faltas administrativas, de acuerdo a lo previsto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Coahuila.

VII.

VIII.

.....

.....

ARTÍCULO 299.

I a XV

XVI. Por sanción administrativa en términos de la Ley de Responsabilidad de los servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza.

ARTÍCULO QUINTO.- Se reforma por modificación el artículo 100 y por derogación del Título Cuarto y de los artículos 193 a 130 de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Coahuila, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 100.

I a VII.-

VIII.- Precisar los mecanismos para la aplicación de sanciones administrativas o remociones, de acuerdo a lo previsto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Coahuila.

Los ascensos se otorgarán sobre las bases del mérito y rendimiento.

IX a XII.-

TÍTULO CUARTO

DEROGADO

Del Artículo 103al 130.- DEROGADO

ARTÍCULO SEXTO.- Se reforma por modificación el artículo 58 y por derogación del Título Tercero y de los artículos del 60 al 72 de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 58. LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y DISCIPLINA. La Comisión de Vigilancia, Evaluación y Disciplina es el órgano de control interno del Instituto encargado de inspeccionar, supervisar y sancionar la función del personal del Instituto, en términos de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos Estatales y Municipales.

.....

TÍTULO TERCERO

DEROGADO

DEL ARTÍCULO 60 AL ARTÍCULO 72.- DEROGADO.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo Segundo. Las disposiciones reglamentarias estatales o municipales deberán adecuarse al presente decreto en un plazo de 90 días posteriores a la publicación del Periódico Oficial del Estado.

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

ATENTAMENTE

Saltillo Coah. a 3 de mayo del 2005

DIP. JOSE LUIS TRIANA SOSA

Diputado Presidente Hugo Héctor Martínez González:

Conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Congreso, a esta iniciativa se le debe de dar segunda lectura, por lo que será agendada en una próxima sesión para este efecto.

Comunico a este Pleno que el Diputado Tereso Medina no asistirá a esta sesión por causa justificada.

A continuación, solicito al Diputado Fernando De la Fuente Villarreal, se sirva dar primera lectura de una Iniciativa de reforma a la Ley de Ingresos del Municipio de Frontera, para el ejercicio fiscal del año 2005, que plantea conjuntamente con los Diputados, Carlos Tamez Cuéllar, Manuel Cutberto Solís Oyervides, Esteban Martínez Díaz y José Guadalupe Saldaña Padilla.

Diputado Fernando De la Fuente Villarreal:

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA
PRESENTE.-**

Fernando de la Fuente Villarreal, Carlos Tamez Cuéllar, Manuel Cutberto Solís Oyervides, Esteban Martínez Díaz y Guadalupe Saldaña Padilla, Diputados de la LVI Legislatura al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 fracción I, 60, 64, 65 y 67 fracción I, de la Constitución Política del Estado, y artículos 17 inciso 2; 75 fracción I, 80, 84, y 85 de la

Ley Orgánica del Congreso del Estado, ocurriremos presentando Iniciativa de Reforma a la Ley de ingresos vigente del Municipio de Frontera, del Estado de Coahuila de Zaragoza en base ala siguiente,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Durante el análisis de la iniciativa de Ley de Ingresos para el año 2005, presentada por el ayuntamiento de Frontera Coahuila, a finales del año 2004, la comisión de Finanzas acordó, incorporar un artículo transitorio que a la letra dice:

ARTICULO TERCERO.- Tratándose del pago de los derechos que correspondan a las tarifas de agua potable y alcantarillado se otorgará un 50% de descuento a pensionados, jubilados, adultos mayores y a personas con capacidades diferentes, única y exclusivamente respecto de la casa habitación en que tengan señalado su domicilio.

En el caso de la Ley de Ingresos de Monclova, se incorporó también un artículo transitorio que a la letra dice:

ARTICULO CUARTO.- Tratándose del pago de los derechos que correspondan a las tarifas de agua potable y alcantarillado se otorgará un 50% de descuento a pensionados, jubilados, adultos mayores y a personas con capacidades diferentes, única y exclusivamente respecto de la casa habitación en que tengan señalado su domicilio, **siempre que el consumo mensual no exceda 30 m3.**

Como se podrá observar, en el caso de Monclova, se fija la cantidad de **30 m3 como tope máximo de consumo mensual**, para tener derecho al descuento, no así en el caso de Frontera.

El servicio de Agua Potable en Frontera y Monclova es proporcionado por un sistema intermunicipal llamado "Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento de Monclova y Frontera Coahuila", el cual mantiene tarifas iguales para los dos municipios, por lo que es necesario que las dos leyes de ingresos establezcan las mismas condiciones.

Por lo anteriormente expuesto, y con base en lo dispuesto por los artículos 59 fracción I, 60, 64, 65 y 67 fracción 1, de la Constitución Política del Estado, y artículo 17 inciso 2; 75 fracción I, 80, 84, y 85 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, ocurriremos presentando Iniciativa de **Reforma a la Ley de ingresos vigente del Municipio de Frontera, del Estado de Coahuila de Zaragoza en su Artículo Tercero transitorio para quedar como sigue:**

ARTICULO TERCERO.- Tratándose del pago de los derechos que correspondan a las tarifas de agua potable y alcantarillado se otorgará un 50% de descuento a pensionados, jubilados, adultos mayores y a personas con capacidades diferentes, única y exclusivamente respecto de la casa habitación en que tengan señalado su domicilio, **siempre que el consumo mensual no exceda 30 m3.**

Saltillo, Coahuila, a 3 de Mayo de 2005

Diputado Fernando de la Fuente Villarreal

Diputado Carlos Tamez Cuéllar

Diputado Manuel Cutberto Solís Oyervides

Diputado Esteban Martínez Díaz

Diputado Guadalupe Saldaña Padilla

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Hugo Héctor Martínez González:

Conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Congreso, a esta iniciativa se le debe de dar segunda lectura, por lo que será agendada en una próxima sesión para este efecto.

A continuación, se le concede la palabra a la Diputada María Eugenia Cázares Martínez, para dar segunda lectura de una Iniciativa de Ley de Responsabilidad Patrimonial para el Estado y los municipios de Coahuila de Zaragoza, que plantea conjuntamente con la Diputada Karla Samperio Flores y María Eugenia Cázares Martínez y los Diputados José Andrés García Villa, José Luis Triana Sosa y Manuel Cutberto Solís Oyervides, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; por la Diputada Martha Loera Arámbula y el Diputado Salomón Juan Marcos Issa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; y por los Diputados Evaristo Lenin Pérez Rivera y Gregorio Contreras Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Unidad Democrática de Coahuila.

Diputada María Eugenia Cázares Martínez:

Con su permiso Presidente.

Compañeros Diputados.
Presente.

Los Diputados que suscribimos la iniciativa de Ley de Responsabilidad Patrimonial para el Estado y Municipios de Coahuila de Zaragoza, fue leída el pasado 26 de abril, ocurrimos solicitando a la Presidencia de esta Mesa Directiva someta a votación del Pleno la dispensa de la segunda lectura con fundamento en lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado.

Atentamente.
Los Proponentes.

Es cuanto, señor Presidente.

Diputado Presidente Hugo Héctor Martínez González:

Gracias Diputada.

Se somete a votación mediante el sistema electrónico la dispensa de lectura que solicita la Diputada María Eugenia Cázares, pido a la Secretaria Latiffe Burciaga Neme, nos informe del resultado de la votación.

Diputada Secretaria Latiffe Eloisa Burciaga Neme:

Señor Presidente, son: 27 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones, 8 no votaron.

Diputado Presidente Hugo Héctor Martínez González:

Gracias Diputada.

En atención a lo establecido en el artículo 194 de la Ley Orgánica del Congreso a continuación podrán hacerse comentarios respecto a la iniciativa que fue leída indicándose que se podrá hablar hasta tres veces a favor y otras tantas en contra, por lo que se pide a quienes deseen intervenir para este efecto que soliciten la palabra mediante el sistema electrónico.

El sentido del voto de Ramón, ¿María Eugenia? a favor, el Diputado Ortiz a favor ¿verdad Diputado?. Tiene la palabra el Diputado Ortiz del Campo a favor.

Diputado Francisco Ortiz del Campo:

Gracias compañero Presidente.

Compañeras y compañeros, desde el inicio de nuestro ejercicio Constitucional como integrantes de la Quincuagésimo Sexta Legislatura el Grupo Parlamentario "Emiliano Zapata" planteo una iniciativa de Ley para la creación del Tribunal de lo contencioso administrativo.

Tal iniciativa respondió a la necesidad imperante de dotar a la ciudadanía de una institución a la cual recurrir para dirimir sus diferencias con las instancias administrativas de orden estatal y municipal, así como contar con los mecanismos e instrumentos legales necesarios para poder reclamar a la autoridad administrativa la reparación del daño que hubiera recibido en su patrimonio por las acciones u omisiones cometidas por esta.

Afortunadamente aunque después de dos años de haberse presentado la iniciativa en cita las comisiones interinstitucionales están trabajando para este propósito de que en Coahuila se cuenten con Tribunales de lo Contencioso Administrativo.

Lo anteriormente expuesto guarda estrecha relación con el planteamiento hoy formulado para crear la Ley de Responsabilidad Patrimonial para el Estado y los municipios, el Partido del Trabajo se pronuncia favor de la presente iniciativa pues esta claro que por el momento no existe un camino legal por el que el ciudadano pueda transitar para lograr que las autoridades administrativas estén obligadas a resarcirle el daño patrimonial que sufra a consecuencia del incorrecto ejercicio de la función gubernamental.

Conscientes estamos que para que opere la ley que se propone tiene que partir de la base de la existencia de los Tribunales de lo Contencioso Administrativo, por lo que exhortamos a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales le den trámite a la iniciativa planteada por nuestro Grupo Parlamentario, para que tomando en cuenta los trabajos de la Comisión Interinstitucional creada para este efecto, sea elaborada a la brevedad posible el dictamen que proponga crear los instrumentos y mecanismos legales de justicia administrativa herramienta indispensable que se complementa con la actual proposición legislativa para salvaguardar y hacer más equitativa la justicia a favor de los ciudadanos, pues con la aprobación de estos instrumentos legales se estará despojando a la autoridad administrativa de los vestigios de impunidad de los que se ha mantenido hasta ahora en esta materia.

Por otra parte se estará corrigiendo la omisión legislativa en materia Constitucional pues tanto la constitución general de la República como la propia de esta entidad federativa establecen con precisión y como obligación la de que se cuenten con los instrumentos legales que garanticen el ejercicio de la justicia administrativa y con ello la equidad y respeto entre el gobernante y el gobernado.

De igual modo de aprobarse la iniciativa propuesta se estará dotando a la autoridad administrativa el contar con una partida especial que le permita hacer frente a los gastos que por concepto de indemnización o reparación del daño tenga que erogar sin que con ello se afecte el desarrollo de su plan y programa de gobierno.

Por ello nos pronunciamos a favor de la iniciativa propuesta y esperamos que en esta Legislatura podamos dotar a los ciudadanos de esta ley de responsabilidad patrimonial para el estado y los municipios.

Por su atención gracias.

Diputado Presidente Hugo Héctor Martínez González:

Gracias Diputado. Tiene la palabra la Diputada María Eugenia Cázares.

Diputada María Eugenia Cázares Martínez:

Compañeros Diputados.

La propuesta de Ley que se presenta responde a las necesidades de regular la responsabilidad patrimonial del estado y municipios de Coahuila ante los particulares, la regulación de dicha responsabilidad tiene como finalidad establecer dentro de nuestro marco normativo la obligación directa del estado o de los municipios de indemnizar a los particulares que hayan sido lesionados antijurídicamente en sus bienes y derechos con motivo de la actividad del propio estado o de los municipios.

Es de suma importancia recalcar que el 14 de julio del 2002 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 113 de la Constitución Federal mediante el cual se incorpora al orden Constitucional mexicano el principio de la responsabilidad patrimonial del estado de carácter objetiva y directa.

El artículo único de los transitorios de dicho Decreto establece que la disposición entrará en vigor el primero de enero del segundo año siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, es decir, el primero de enero del 2004.

Asimismo establece que la federación las entidades federativas y los municipios contarán con el período comprendido entre la publicación del Decreto y la entrada en vigor para expedir las leyes y revisar las modificaciones necesarias según sea el caso a fin de prever el debido cumplimiento del mismo.

De lo anterior se desprende que por mandato federal nuestro estado debería contar ya con una ley de responsabilidad patrimonial razón por la cual es primordial que sumemos esfuerzos para sacar adelante este proyecto.

Aunado a lo anterior requerimos dar respuesta a la sentida y generalizar inquietud ciudadana traducida en la exigencia de normar esta responsabilidad mediante el respeto de las garantías y del estricto apego a la legalidad, pero sobre todo a la justicia y a la equidad, en resumen la emisión de la presente ley conllevará a que el Estado de Coahuila cumpla con el mandato federal y confirme la preocupación de los Legisladores por dotar a la entidad de los instrumentos técnicos y jurídicos que garanticen una convivencia social acorde a los más altos propósitos del derecho.

Por lo que esperamos que a la brevedad esta iniciativa sea discutida y aprobada.

Es cuanto, señor Presidente.

Diputado Presidente Hugo Héctor Martínez González:

Gracias Diputada.

No habiendo más intervenciones se dispone que esta iniciativa sea turnada a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales para efectos de estudio y dictamen.

A continuación se le concede la palabra al Diputado Rubén Francisco Rentería Rodríguez del Grupo Parlamentario Institucional, para dar segunda lectura a la Iniciativa de Ley de Protección Escolar para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Diputado Rubén Francisco Rentería Rodríguez:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Compañeros Diputados, compañeras Diputadas.

Con fundamento en el artículo 191 de la Ley Orgánica de nuestro Congreso y por haber sido presentado en la sesión anterior al mismo tiempo que fue entregada una copia de este documento a cada uno de los Diputados solicito ponga a consideración de este H. Pleno la dispensa de la segunda lectura de esta iniciativa de Ley de Protección Escolar.

Es cuanto, señor Presidente, gracias.

Diputado Presidente Hugo Héctor Martínez González:

Mediante votación del sistema electrónico se pone a consideración del Pleno la dispensa de la lectura que ha solicitado el Diputado Rubén Francisco Rentería, de la segunda lectura.

Le pido a la Secretaria María Eugenia Cázares nos informe del resultado de la votación.

Diputada Secretaria María Eugenia Cázares Martínez:

Diputado Presidente son: 24 votos favor, 0 en contra, 0 abstenciones y 11 no votaron.

Diputado Presidente Hugo Héctor Martínez González:

Gracias.

En atención a lo establecido en el artículo 194 de la Ley Orgánica del Congreso, a continuación podrán hacerse comentarios respecto a la iniciativa que fue dispensada indicándose que se podrá hablar hasta tres veces a favor y otras tantas en contra, por lo que se pide a quienes deseen intervenir para este efecto que soliciten la palabra mediante el sistema electrónico.

Bueno, tiene la palabra el Diputado Rubén Rentería.

Diputado Rubén Francisco Rentería Rodríguez:

Nuevamente con su permiso Diputado Presidente.

Compañeras Diputadas, compañeros Diputados.

Obviamente el sentido es a favor. Creo que una de las obligaciones que como servidores públicos como Diputados tenemos es la cumplir con algunos de los ofrecimientos que en campaña hicimos, yo quiero hoy reconocer que durante esta etapa tuve la oportunidad de ver como en muchos lugares de nuestro municipio, del municipio por el que yo competí, en San Pedro, el problema de las drogas especialmente afectaba enormemente el ámbito escolar, si bien es cierto que en la actualidad nuestro estado es un estado que no se encuentra en los niveles de otras entidades en cuanto a la enrarecimiento de los ambientes escolares si es importante que nosotros busquemos encontrar los mecanismos para proteger el entorno de los escolares.

Creo yo que las escuelas es el lugar donde se forman los niños, sin embargo, o los adolescentes o los jóvenes perdón pero es un medio en el cual cada día las acciones delictivas se acercan más a nuestros niños y yo quisiera que no fuéramos nosotros quienes no ponemos una forma para poder protegerlos.

Este proyecto busca sobre todo el espíritu de él es buscar los mecanismos que impidan que aquella gente que se dedica a actividades ilícitas penetren este ámbito tan difícil que es el de la educación de los niños en su entorno escolar.

Asimismo aquellas acciones que tienen que ver con buscar quitar problemas como el de las armas en las escuelas que en algunos lugares en la República y sobre todo fuera de nuestro país han causado tantos problemas que tienen que ver también con la protección que se da al resto de la población en las entidades escolares.

Esto es lo que ha motivado esta iniciativa de ley que creo que merece ser analizada o modificada si es necesario y concluida con algo o con un documento que pueda ofrecer a nuestros alumnos en las escuelas la protección que requieren por esto es a favor mi iniciativa. Es cuanto señor Presidente.

Diputado Presidente Hugo Héctor Martínez González:

Gracias Diputado.

No habiendo más intervenciones se dispone que esta iniciativa sea turnada a la Comisión de Educación para efectos de estudio y dictamen.

A continuación se concede la palabra al Diputado Ramón Díaz Avila, para dar segunda lectura a la Iniciativa de Decreto que adiciona el Artículo 242 del Código Penal para el Estado de Coahuila, con relación a la responsabilidad médica, que plantea conjuntamente con el Diputado Francisco Ortiz del Campo.

Tiene la palabra el Diputado Ortiz del Campo.

Diputado Francisco Ortiz del Campo:
Gracias Diputado Presidente.

**C. Diputado Presidente de la Mesa Directiva del
H. Congreso del Estado.
Presente**

Ramón Díaz Ávila y Francisco Ortiz del Campo, Diputados ante esta quincuagésimo Sexta Legislatura, integrantes del Grupo Parlamentario Emiliano Zapata del Partido del Trabajo, en ejercicio de las facultades que nos otorga el artículo 59 de la Constitución Política del Estado; el artículo 183 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, nos presentamos ante este H. Congreso del Estado, para someter a su consideración una iniciativa con propuesta de Decreto que adiciona el artículo 242 del Código Penal para el Estado de Coahuila con relación a la responsabilidad médica, misma que sustentamos por medio de la siguiente:

Exposición de Motivos

Uno de los más recurrentes problemas que se presentan para miles de familias que tienen el infortunio de requerir de los servicios médicos que prestan las diferentes instituciones de salud del ámbito público y privado, es lo referente al pago de las cuotas de recuperación, por concepto del servicio que recibieron.

De ninguna manera la presente Iniciativa pretende eximir a persona alguna de la obligación contractual contraída con una institución de salud sobre el pago de un servicio recibido, pero si tipificar como delito el secuestro de personas en que incurren recurrentemente personal de algunos hospitales o centros de salud para lograr la recuperación de los adeudos por la prestación del servicio.

Sin embargo entendemos que las deudas monetarias están reguladas por la legislación civil, existiendo un diferente camino legal para la recuperación de los diversos gastos que se originan por la prestación y obtención de un servicio de salud y la retención o secuestro de un paciente es violatorio a las garantías constitucionales que tutelan los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Situación similar se presenta por la ilegal retención de cadáveres en que incurren algunas instituciones prestadoras de los servicios de salud y/o Funerarias aduciendo motivos de falta de pago de las cuotas de recuperación, costo de servicios, etc.

De igual forma resulta violatorio a la constitución y a la ética profesional el negarse a prestar un servicio de salud aduciendo la falta de pago cuando el caso amerita urgencia en la atención.

Otro de los aspectos que incorpora la presente Iniciativa es incorporar al texto punitivo penal como delito el relativo al hecho en que incurren frecuentemente los responsables, encargados, empleados o dependientes de una botica o farmacia, que al surtir una receta sustituyan la medicina específicamente recetada por otra que cause daño o sea evidentemente inapropiada al padecimiento para el que se prescribió.

Por último, se propone incorporar la imposición de una sanción privativa de la libertad y multa a los que sustraigan órganos o partes del cuerpo humano sin la autorización de quien corresponda darla y sin los requisitos legales.

Por todo lo anterior y en atención a los preceptos Constitucionales y legales anteriormente invocados, los que suscribimos la presente Iniciativa sometemos a la consideración de este H. Congreso del Estado el siguiente:

Proyecto de Decreto

ARTICULO UNICO.- Se reforma y adiciona el artículo 242 del Código Penal para el Estado de Coahuila, para quedar como sigue:

RESPONSABILIDAD MÉDICO-LEGAL

ARTÍCULO 242 SANCIONES Y FIGURA TÍPICA DE RESPONSABILIDAD MÉDICO-LEGAL.

A).- Se aplicará prisión de un mes a dos años y multa: Al médico que después de otorgar responsiva para encargarse de la atención de un lesionado, omite informar a la autoridad correspondiente cuando se le requiera; o no cumpla con las obligaciones que le impone el código de procedimientos penales.

B).- A quienes ejerzan la medicina y sin causa justificada se nieguen prestar sus servicios a un enfermo en caso de notoria urgencia, serán sancionados con multa de uno a cinco días salario. Si se produjere daño, por falta de intervención, se les impondrán, además, la sanción de un mes a cinco años de prisión e inhabilitación para el ejercicio profesional, por el término de tres meses a dos años.

C).- Se impondrá prisión de tres meses a dos años, multa hasta de cien días salario y suspensión de tres meses a un año, a los directores, encargados o administradores de cualquier centro de salud, cuando incurran en alguno de los casos siguientes:

I.- Impedir la salida de un paciente, cuando éste o sus familiares la soliciten, aduciendo adeudo de cualquier índole;

II.- Retener a un recién nacido por los motivos a que se refiere la parte final de la fracción anterior;

III.- Retardar o negar por cualquier motivo la entrega de un cadáver, excepto cuando se requiera orden de autoridad competente.

La misma sanción se impondrá a los encargados o administradores de agencias funerarias que retarden o nieguen indebidamente la entrega de un cadáver .

D).- A los responsables, encargados, empleados o dependientes de una botica o farmacia, que al surtir una receta substituyan la medicina específicamente recetada por otra que cause daño o sea evidentemente inapropiada al padecimiento para el que se prescribió, se les impondrá una sanción de un mes a tres años de prisión y multa de uno a quince días salario, independientemente del daño que se cause, en cuyo caso se aplicarán las reglas del concurso.

E).- Se impondrá una sanción de dos a seis años de prisión y multa de cuarenta a ochenta días salario, a los que sustraigan órganos o partes del cuerpo humano sin la autorización de quien corresponda darla y sin los requisitos legales.

TRANSITORIOS

Artículo único. El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE

DIP. RAMON DÍAZ ÁVILA

DIP. FRANCISCO ORTIZ DEL CAMPO

Diputado Presidente Hugo Héctor Martínez González:

En atención a lo establecido en el artículo 194 de la Ley Orgánica del Congreso, a continuación podrán hacerse comentarios respecto a la iniciativa que fue leída indicándose que se podrá hablar hasta tres veces a favor y otras tantas en contra, por lo que se pide a quienes deseen intervenir para este efecto que soliciten la palabra mediante el sistema electrónico.

Ha solicitado la palabra el Diputado Ramón Díaz y el Diputado Doctor García Villa. ¿El sentido de su voto es a favor?

Diputado Ramón Díaz Avila:

Con el permiso de la Presidencia.

Compañeras y compañeros:

Para los que nos dedicamos a la actividad política y principalmente los que tenemos el honor de ocupar un cargo de elección popular, no nos es ajeno el hecho de que recibimos un gran número de solicitudes de apoyos económicos para poder pagar diversos gastos que por motivos de servicios de salud han recibido en beneficio de algún familiar en las diversas instituciones y centros de salud que existen en nuestras localidades, también estamos conscientes que el principal argumento que esgrime lo solicitante de este tipo de apoyos es lo referente a que sus pacientes sus familiares ya están dados de alta pero que no los dejan salir del hospital hasta en tanto no liquiden las abultadas cuentas que les hacen por la atención médica recibida.

De ninguna manera esta iniciativa pretende impulsar la cultura del no pago, desde luego, que estamos a favor de que las instituciones se establezcan cuotas de recuperación y que para que mantengamos un buen nivel de atención, pero lo que nos motiva a solicitar la comprensión y el apoyo de nuestros compañeros y compañeras es el echo de impedir que por motivos de adeudos por la prestación de servicios de salud las personas que son dadas de alta sean retenidas y prácticamente secuestradas por personal de diversas instituciones y recordemos que el día de ayer el senado de la República aprobó una reforma donde establece que más de un minuto una persona retenida es secuestro exprés y se castiga hasta con 40 años de prisión.

Las y los administrativos de estas instituciones de salud pueden y tienen otros mecanismos de carácter legal para garantizar la recuperación de los adeudos por la prestación de un servicio, mismo caso es lo referente a las empresas de servicios funerarios, pues de igual forma se escuchan quejas del comportamiento irregular que tienen algunos trabajadores de instituciones de salud con alguna funeraria tal es el caso que cuando alguien fallece de inmediato personal de determinadas funerarias para supuestamente hacerse cargo de todo lo concerniente a los trámites y servicios funerarios y cuando ya se habla de costos y pagos es cuando los deudos se dan cuenta de las elevadas cantidades que les pretenden cobrar pero como ya hubo cierta intervención de los empleados de las funerarias esto se abrogan en el derecho de retener el cadáver hasta en tanto no se les liquide un supuesto adeudo.

La iniciativa también propone el tipificar como delito la forma en que algunos farmacéuticos o boticarios en aras de vender sus productos sugieren a los clientes otro tipo de medicamentos cuando no tienen en

existencia los que les prescribió el médico resultando que el desconocimiento de los mismos tanto les proporcionan medicamentos que no les resuelven el problema de salud y en muchos de los casos les ocasionan problemas más severos.

No pretende esta iniciativa iniciar un debate innecesario sobre cual centro de salud o que empresa funeraria comete los ilícitos que se mencionan se trata más bien de incorporar en nuestra legislación penal esos supuestos y darle seguridad al ciudadano de que no por estar enfermo él o algún familiar que dependa económicamente de él va a ser víctima de la violación a sus garantías y derechos constitucionales y más cuando resulta urgente y vital recibir atención médica y de momento no cuenta con los recursos para enfrentar los gastos por servicios que un médico debe prestar.

Por su atención y comprensión muchas gracias.

Diputado Presidente Hugo Héctor Martínez González:

Gracias Diputado. Tiene la palabra el Doctor García Villa.

Diputado José Andrés García Villa:

Con su permiso, señor Presidente.

Coincidimos con los promoventes en cuanto a la intención de la iniciativa que nos ocupa y ante la cual se pretende tipificar dentro del delito de responsabilidad médico legal diversas conductas de profesionales médicos y encargados de hospitales, funerarias y farmacias, del análisis de la misma nos percatamos que varios de los supuestos que se proponen han sido incluidos en el marco normativo de diversas entidades federativas y entre las que podemos mencionar a Sinaloa, Yucatán, Tamaulipas y Guerrero, creemos importante que se tipifique como delito conductas como la retención de la libertad en un hospital por existir adeudos civiles o la retención de un cadáver por parte de los directores encargados o administrativos de cualquier centro de salud, primero porque la libertad es un valor fundamental y porque existen las vías legales pertinentes para hacer efectivos los adeudos todo sin fomentar la cultura del no pago.

Solo quisiera hacer unas precisiones que seguramente en Comisión se deben de considerar, en lo que respecta a este artículo 242 en su inciso D en una de sus líneas menciona que la receta que sustituye a la medicina específicamente recetada por otra que cause daño en este sentido esa línea que cause daño hay que considerar que todos los medicamentos de alguna forma causan daño, lo que llamamos nosotros en medicina reacciones secundarias de los propios medicamentos.

Otra observación es lo referente a este mismo artículo, en el inciso D, que se le puede agregar para hacer más completo este esquema de reforma es que se menciona lo que menciona la Ley General de Salud con respecto a un porcentaje de camas en hospitales privados para atención gratuita para pacientes de escasos recursos.

Es cuanto señor Presidente.

Diputado Presidente Hugo Héctor Martínez González:

Gracias Diputado. Tiene la palabra Diputado Manuel Cutberto Solís.

Diputado Manuel Cutberto Solís Oyervides:

Gracias Diputado Presidente.

Compañeros, creo que esta ley para el juicio personal es buena pero también es prudente de que esta ley pase también a la Comisión de Salud para un análisis mucho mejor ya que existen algunas lagunas sobre lo que respecta a los pacientes que son entregados por alguna causa de muerte exactamente no sabemos hasta donde va a llegar este punto porque si nosotros o un funeral o un hospital entrega sin ninguna causa un cadáver a un paciente sin saber exactamente si este paciente tuvo alguna enfermedad que requiera alguna autopsia u otra cosa.

Yo creo que es buena para mi juicio es buena esto lo que dice el compañero por lo que respecta a los medicamentos, así estoy de acuerdo con lo que dice el compañero García Villa, actualmente hay productos genéricos, hay productos similares que muchas veces como lo dice el producto genérico pues no le van a dar la receta como lo dice el nombre pero esta el grupo genérico o el similar.

Por eso yo creo que hay que tener mucha precisión y no caer en vano en algunas causas que muchas veces las personas nada más por meter alguna demanda puede causar daño al médico.

Por eso creo que es mucho... es importante de que este Punto de Acuerdo también lo vea la Comisión de Salud, eso es todo.

Diputado Presidente Hugo Héctor Martínez González:

Muy bien Diputado. Ha solicitado la palabra la Diputada Beatriz Granillo, ¿a favor o en contra Diputada?, a favor.

Diputada María Beatriz Granillo Vázquez:

Con su permiso, señor Presidente.

Bueno, queda claro y así lo hemos escuchado que lo que aquí se esta refrendando y precisando es la garantía del derecho a la salud que tenemos todos los coahuilenses, por lo tanto, el Grupo Parlamentario del PRD se suma a la iniciativa que hacen los compañeros Francisco Ortiz del Campo y Ramón Díaz Avila y hacemos votos porque todo el Pleno del Congreso dictamine a la mayor brevedad posible una serie de casos en donde muchos Diputados hemos tenido que intervenir para garantizar la salida de un cuerpo de alguno de los hospitales universitarios o de algún bebe o de alguna madre que no tiene capacidad como para pagar, a esto le agregamos el hecho de que son las Presidencias Municipales las que han estado tratando de suscribir algunos convenios para evitar estas irregularidades y sin embargo ha sido insuficiente la política de estado al respecto.

Entonces creemos que es atinada la propuesta de los compañeros nos unimos a ella y repetimos, esperamos que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Salud tome como prioridad el dictamen de esta reforma. Es todo, gracias.

Diputado Presidente Hugo Héctor Martínez González:

Gracias Diputada.

No habiendo más intervenciones se dispone que esta iniciativa sea turnada a las Comisiones de Salud y de Gobernación y Puntos Constitucionales para efectos de estudio y dictamen.

Pasando al siguiente punto del Orden del Día correspondiente a dictámenes en cartera a continuación solicito a la Diputada Secretaria Latiffe Burciaga Neme, se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con relación a la Iniciativa de reforma al Artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, propuesta por el Diputado Abraham Cepeda Izaguirre, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Diputada Secretaria Latiffe Eloisa Burciaga Neme:

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésimo Sexta Legislatura, relativo a la Iniciativa de reforma al Artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, propuesta por el Diputado Abraham Cepeda Izaguirre, del Grupo Parlamentario " Luis Donaldo Colosio Murrieta " del Partido Revolucionario Institucional; y,

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso se dio cuenta de la Iniciativa de reforma al Artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, propuesta por el Diputado Abraham Cepeda Izaguirre, del Grupo Parlamentario “ Luis Donald Colosio Murrieta” del Partido Revolucionario Institucional.

SEGUNDO. Que conforme a lo acordado por el Presidente de la Mesa Directiva del Pleno se dispuso que dicha iniciativa fuera turnada a esta Comisión para estudio y dictamen; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión es competente para emitir el presente dictamen, tanto por el acuerdo de la Mesa Directiva del Pleno, como por lo dispuesto en los artículos 97, 102 Fr. I y 103 Fr. I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado.

SEGUNDO. Que la Iniciativa para reformar el Artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, propuesta por el Diputado Abraham Cepeda Izaguirre, del Grupo Parlamentario “ Luis Donald Colosio Murrieta ” del Partido Revolucionario Instituc se basa en las consideraciones siguientes:

“ La Constitución de un Estado es la determinación originaria de los órganos de gobierno y la competencia que se atribuye a los mismos para dictar normas obligatorias; en este sentido, la Constitución de un Estado es un ordenamiento fundamental y supremo que estructura jurídicamente a un pueblo considerando su historia, sus valores, su ideología de carácter político, económico y social; pues no basta que un Estado tenga una constitución para calificarlo como constitucional, sino que es necesario que posea una Constitución escrita que refleje un cierto régimen que garantice la libertad y la democracia.

En efecto, un gobierno solo merece el calificativo de constitucional cuando procura una razonable garantía de que la voluntad política se inspirará en el interés de los gobernados y de que el derecho a la vida, a la libertad y a la propiedad del individuo se determinarán por leyes generales y estarán protegidos.

Pero no sólo la garantía de la libertad es lo que caracteriza a un Estado como constitucional, sino también el desarrollo de la democracia, entendida esta en un sentido tridimensional: como forma de gobierno, como forma de gobernar y como forma de vida

Como forma de gobierno, la democracia garantiza el acceso al poder por medio de elecciones limpias, transparentes y equitativas. Como forma de gobernar la democracia salvaguarda la dignidad, igualdad y el libre desarrollo de la persona humana, los derechos fundamentales que le son inherentes, los derechos sociales, el respeto a la constitucionalidad y la promoción, fomento y ejercicio de una cultura política basada en la pluralidad, diversidad, tolerancia y racionalidad. Como forma de vida, la democracia es un valor de convivencia humana para lograr el constante mejoramiento social, cultural económico y político de una sociedad.

Ahora bien, dentro de la clasificación que suele hacerse de los ordenamientos constitucionales, la nuestra corresponde al tipo de Constitución escrita y rígida y se le define como un documento supremo de carácter solemne que contiene un conjunto de normas jurídicas que sólo pueden ser modificadas mediante la observancia de prescripciones especiales, cuyo objeto es dificultar su modificación.

El carácter supremo e intangible de la Constitución implica, por una parte, que su autor al que se denomina “ Poder Constituyente” , es distinto de los poderes constituidos y les precede y por otra, que sus normas al estar colocadas fuera del alcance o por encima del Poder Legislativo, no pueden ser modificadas sino por un órgano de naturaleza diversa al que se denomina “ Poder Constituyente Permanente.”, que como órgano constituido no puede variar o modificar los principios esenciales sobre los que el ordenamiento constitucional se asienta, sino sólo los preceptos constitucionales que estructuran dichos principios o las instituciones políticas, sociales, económicas o jurídicas que en la Ley Fundamental se establezcan, sin afectar en su esencia a unos o a otros.

Así pues, ninguna generación tiene el derecho de atar a las subsecuentes a sus propios códigos normativos pues siendo todas las leyes, de las cuales no se exceptúan las constitucionales, disposiciones jurídicas que tienen como finalidad regular situaciones específicamente dadas de acuerdo con condiciones políticas, económicas, morales, de justicia, etc., cuando estas se alteran, deben también modificarse las leyes que las regulan, so pena de generar, ante su obsolescencia, una situación de "letra muerta" que sería tal vez lo menos malo, sino eventualmente un conflicto socio-político ante la falta de correspondencia con la realidad.

Ante esta perspectiva, con mucha visión de futuro, el Constituyente permite las adiciones y reformas a la Carta fundamental mediante una instancia constituida por el Congreso de la Unión y por las Legislaturas de los Estados, quienes conforme al artículo 135 de nuestra ley fundamental, sólo están facultadas para votar las propuestas de adición o reforma a dicho ordenamiento.

Establecido lo anterior, los Congresos locales hemos intervenido en. dicho procedimiento constitucional

como decisores forzados, donde tenemos voto pero no voz, contrario al principio general y lógico en el que la ley, en ocasiones, otorga a determinados órganos la facultad de emitir su opinión, sin derecho a votar, de donde se infiere, que el presupuesto lógico para emitir un voto, es la discusión y conocimiento del tema sobre el cual se va a decidir, porque sencillamente tiene sentido darle voz, es decir, oír la opinión de alguien calificado para opinar, antes de que voten los que tienen derecho a ello, pero otorgar el derecho de voto como acción principal impidiendo que el votante se haga escuchar, ciertamente pugna contra el federalismo constitucional, que requiere de la participación de Estados miembros cada vez más informados y no de simples receptores pasivos de un voto.

La precitada situación genera además una condición altamente inconveniente para la operación de un sistema de reformas constitucionales en un mundo de amplia participación política, pues al excluir los Congresos locales de la oportunidad de hacerse oír en esta materia, como actualmente acontece, puede dar por resultado un voto negativo ante el desconocimiento de todos los factores que motivaron la adición o reforma.

En esencia, reconocerle intervención en el análisis de un punto de reforma constitucional a quien finalmente tiene derecho a votar sobre el mismo, implica no solamente un ejercicio de lógica muy elemental, sino más puntualmente una razón básica de conveniencia y convivencia políticas que, en caso contrario, dadas las condiciones actuales de pluralidad política y participación democrática, dejará agonizar a un sistema o procedimiento de reforma constitucional que muy pronto estará prácticamente deteriorado, perdiéndose la oportunidad de modificar con oportunidad una institución que ya no corresponde a la realidad de nuestro tiempo, en el que la creatividad y la innovación son características propias de un régimen federalista, basado en la fuerza de sus partes, y no en una sola de ellas, la federación.

Rescatar para las legislaturas locales la posibilidad de que se hagan oír, y no solamente puedan votar con respecto a las iniciativas de reforma constitucional, implica finalmente un ejercicio de federalismo, por cuanto así se garantiza en los hechos la participación activa de los integrantes del Pacto Federal en la conformación de la voluntad general, cuya más auténtica manifestación es precisamente, la revisión y actualización del mismo.

En la construcción del federalismo de nuestro tiempo, no debe tolerarse el privilegio absurdo e ilógico de que opinen sobre reformas constitucionales solo algunos de los órganos que pueden votar sobre el referido punto, excluyéndose a los otros; o, para decirlo con énfasis más especial, excluyéndose a algunos de los que habrán de decidir la discusión sobre el tema de lo que habrá de decidirse.

Si se establece como aquí se propone, que los Congresos locales designen y acrediten un delegado de entre sus miembros para hacerse oír en las cámaras federales cuando estas discutan una iniciativa de modificación constitucional, se generará un efecto según el cual, al traer los referidos delegados a sus correspondientes Cámaras Legislativas la noticia o información relativa a dichas discusiones, prácticamente se estará analizando . el asunto en todos los confines de la República y por todos los representantes de la soberanía del pueblo mexicano, que es, por cierto, lo mejor que puede pasar cuando se habla de una modificación del Código Político de la Nación, con visa a un auténtico Estado Constitucional.

Vale dejar apuntado, por último, que nunca como ahora resultará oportuno introducir en nuestro régimen constitucional una modificación como la que se propone, porque una auténtica reforma del Estado sólo podrá concretarse mediante la recomposición de nuestras bases constitucionales y para ello lo primero que debe hacerse al respecto, es precisamente poner al sistema de reforma constitucional en consonancia con las condiciones políticas actualmente imperantes.

TERCERO. Como bien se asienta en la exposición de motivos que antecede, la Constitución de un Estado es un ordenamiento fundamental y supremo que estructura jurídicamente a un pueblo considerando su historia, sus valores, su ideología de carácter político, económico y social.

En efecto, en la medida que el gobierno procure una razonable garantía de que la voluntad política se inspirará en el interés de los gobernados y de que el derecho a la vida, a la libertad y a la propiedad del individuo se determinarán por leyes generales y estarán protegidos, merecerá el calificativo de constitucional.

Así pues, ninguna generación tiene el derecho de atar a las subsecuentes a sus propios códigos normativos pues siendo todas las leyes, de las cuales no se exceptúan las constitucionales, disposiciones jurídicas que tienen como finalidad regular situaciones específicamente dadas de acuerdo

con condiciones políticas, económicas, morales, de justicia, etc., cuando estas se alteran, deben también modificarse las leyes que las regulan, so pena de generar, ante su obsolescencia, una situación de "letra muerta" que sería tal vez lo menos malo, sino eventualmente un conflicto socio-político ante la falta de correspondencia con la realidad.

Ante esta perspectiva, con mucha visión de futuro, el Constituyente permite las adiciones y reformas a la Carta fundamental mediante una instancia constituida por el Congreso de la Unión y por las Legislaturas de los Estados, quienes conforme al artículo 135 de nuestra ley fundamental, sólo están facultadas para votar las propuestas de adición o reforma a dicho ordenamiento.

Establecido lo anterior, efectivamente a los Congresos Locales sólo les ha tocado intervenir dentro del procedimiento de adición y reforma a la Constitución al estar dotados de voto, pero no de voz, lo cual no deja de ser una inconsecuencia, pues la lógica y el sentido común indican que debe oírse la opinión de alguien calificado para opinar, antes de que voten los que tienen derecho a ello; pues otorgar el derecho de voto como acción principal impidiendo que el votante se haga escuchar, ciertamente pugna contra el federalismo constitucional, que requiere de la participación de Estados miembros cada vez más informados y no de simples receptores pasivos de un voto.

Rescatar para las legislaturas locales la posibilidad de que se hagan oír, y no solamente puedan votar con respecto a las iniciativas de reforma constitucional, implica un ejercicio de federalismo, por cuanto así se garantiza en los hechos la participación activa de los integrantes del Pacto Federal en la conformación de la voluntad general, cuya más auténtica manifestación es precisamente, la revisión y actualización del mismo.

Consecuentes con las consideraciones que anteceden, resulta pertinente emitir el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La Quincuagésimo Sexta legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila, en ejercicio del derecho de iniciativa previsto por el artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 67 Fracción II, de la Constitución Política Local, hace una atenta y respetuosa solicitud al H. Congreso de la Unión para que analice formalmente la propuesta legislativa que eleva a su consideración esta Soberanía, consistente en iniciativa de decreto que adicione un último párrafo al artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los siguientes términos:

MINUTA PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona un último párrafo al artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

ARTICULO 135.-

.....

Cuando el Congreso de la Unión, por conducto de alguna de sus Cámaras, reciba propuestas de adiciones o reformas constitucionales, antes de iniciar el procedimiento de discusión correspondiente deberá notificarlo a las legislaturas de los Estados, para que éstas designen a uno de sus miembros, con el objeto de que participen, exclusivamente con voz en la Cámara de origen, en dicho procedimiento de discusión. La acreditación de estos delegados podrá hacerse por los Congresos locales en cualquier tiempo hasta antes de la votación respectiva, pero en todo caso, el procedimiento de discusión se iniciará por la Cámara de origen transcurrido un plazo de quince días contado a partir de que los citados Congresos hayan recibido las notificaciones relativas.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Remítase este Punto de Acuerdo a las Legislaturas Estatales y a la Asamblea del Distrito Federal, a efecto de solicitar su solidaria adhesión al mismo, y remitan de considerarlo procedente su iniciativa ante el Honorable Congreso de la Unión.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésimo Sexta Legislatura del Congreso del Estado, Diputado Jesús Mario Flores Garza (Coordinador), Diputado Carlos Tamez Cuellar, Diputada Latiffe Burciaga Neme, Diputado Gabriel Calvillo Ceniceros, Diputado Miguel Felipe Mery Ayup, Diputada Mary Thelma Guajardo Villarreal, Dip. Luis Fernando Salazar Fernández, Diputado Jesús de León Tello, Diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera, Saltillo, Coahuila, abril 25 de 2005.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dip. Jesús Mario Flores Garza

Dip. Carlos Támez Cuellar

Dip. Latiffe Burciaga Neme

Dip. Gabriel Calvillo Ceniceros

Dip. Miguel Felipe Mery Ayup

Dip. Mary Telma Guajardo Villarreal

Dip. Luis Fernando Salazar Fernández

Dip. Jesús de León Tello

Dip. Evaristo Lenin Pérez Rivera

Es todo señor Presidente.

Diputado Presidente Hugo Héctor Martínez González:

Gracias Diputada.

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el Punto de Acuerdo que se contiene en el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones. A favor, quién más, a favor.

Para ordenar el debate la presidencia concederá la palabra a quienes solicitaron participar alternando las intervenciones en contra y a favor, por lo que primero se solicite a quienes hablarán en contra que se sirva señalarlo a fin de anotarlos en la lista correspondiente.

Ahora se pide a quienes hablarán a favor que se sirvan indicarlo para también anotarlos en la lista correspondiente, entonces se le concede la palabra al Diputado Abraham Cepeda.

Diputado Abraham Cepeda Izaguirre:

Con su permiso, señor Presidente.

Compañeras Diputadas, compañeros Diputados.

Voy hacer algunas consideraciones sobre las bondades que ofrece esta iniciativa para fortalecer el trabajo del constituyente permanente el cual este Congreso forma parte.

La primera consideración es sobre el pacto federal, al otorgar a los Legisladores locales la posibilidad de opinar a través de la figura del delegado en el trabajo en comisiones del Congreso de la Unión se da lugar a la participación directa reflexiva y consciente de las entidades federativas un elemento necesario de cualquier estado federal.

Segundo el principio de representación popular al ser nosotros representantes directos de la ciudadanía, los parlamentarios locales verían mayor vigencia a este principio que garantiza que la voz de las ciudadanía sea escuchada por los poderes de la unión en este caso por el Legislativo federal.

Tercero al conocer directamente la realidad social sin minimizar el contacto social que los Legisladores federales tienen con electores en cada uno de los distritos en muchas ocasiones somos los Diputados Locales, por estar asentados dentro de la entidad con quienes acuden a la ciudadanía con mayor frecuencia a exponer sus rezagos, sus comentarios y a proponer soluciones a sus problemas.

Este echo aunado a la actividad legislativa permanente nos nutre de las consideraciones y argumentos necesarios para la propuesta y aprobación de leyes y reformas.

Para fortalecer el debate Parlamentario como técnica legislativa indispensable, constituye el mecanismo más idóneo para el desempeño de la práctica parlamentaria, aunque perfectible como la democracia garantice que mediante la exposición, replica y conclusión se razón las iniciativas y se llegue a las consideraciones más aptas.

Es indudable que la inclusión de la voz de los Congresos locales enriquece con sus aportaciones enormemente el contenido de esta práctica legislativa, en conclusión es lógico y propio de cualquier democracia moderna que quienes tienen derecho a votar lo tengan a opinar.

Por esta razón compañeras y compañeros Diputados los invito a votar a favor de esta iniciativa. Es cuanto, señor Presidente.

Diputado Presidente Hugo Héctor Martínez González:

Gracias Diputado. Tiene la palabra el Diputado Fernando Salazar.

Diputado Luis Fernando Salazar Fernández:

Con el permiso de la Presidencia.

El suscrito, soy integrante de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales en la que representamos el Grupo Parlamentario del PAN y nos manifestamos a favor de la propuesta planteada por el Diputado Abraham Cepeda, a fin de adicionar un párrafo del artículo del artículo 135 de nuestra Carta Magna para que los Congresos Locales designen a un Delegado que represente a su propio Congreso en la discusión de reformas o adiciones que se vayan a realizar a nuestra Constitución General, esto trae como consecuencia que los Congresos Locales estén bien informados en los temas que se discuten en el Congreso de la Unión, pero además creo yo que se pasaría a completar el círculo vicioso de la discusión que se debe de dar en estos temas, toda vez que tratando que actualmente tratándose en temas de adición o reformas a nuestra Constitución Política de México los Congresos Locales no somos bien correspondidos.

Con esta propuesta vamos a ser de ser simples receptores y emisores de voto a protagonistas activos en la discusión de las adiciones o reformas que en su momento se planteen o se propongan a la Constitución Política de país, además de que fortalecerá el federalismo Constitucional toda vez que impulsará la participación de los estados.

Es cuanto, señor Presidente.

Diputado Presidente Hugo Héctor Martínez González:

Gracias Diputado. Tiene la palabra el Diputado Jesús Mario Flores

Diputado Jesús Mario Flores Garza:

Con su permiso, señor Presidente.

Compañeros Diputados y compañeras Diputadas

Es un comentario muy breve en relación con el dictamen que emite la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales en relación con esta propuesta, el artículo 145 de la Constitución Federal establece las reformas a la constitución y cuando esto se da se ejerce la soberanía en plenitud con la participación del Congreso en general con las legislaturas de los estados ahora que se propone o se promueve la participación de las legislaturas del estado con voz, con voto que tiene para aprobar o desaprobar y con voz ahora creo que se cumple como decía el compañero Diputado el círculo perfecto.

Creemos que es una propuesta positiva que debe hacerse ante el Congreso general, pido por lo tanto a los compañeros que promuevan o que aprueben este dictamen de nuestra Comisión. Gracias.

Diputado Presidente Hugo Héctor Martínez González:

Gracias Diputado. Tiene la palabra la Diputada Beatriz Granillo.

Diputada María Beatriz Granillo Vázquez:

Con su permiso, señor Presidente.

Pues también el Grupo Parlamentario del PRD "Heberto Castillo" saludamos el dictamen a favor y nos pronunciamos porque encontremos alguna figura y alguna forma de que esta participación local en los procesos de dictamen de las cámaras de origen del Congreso de la Unión sea lo más expedita y específica y de peso suficiente para garantizar las discusiones en los Congresos locales de las reformas al marco jurídico en nuestro país.

Nos parece incluso que concuerda con la petición que esta pendiente de solucionar en este Congreso sobre la necesidad de que el Congreso de Coahuila conozca el fundamento legal y los avances que en materia de la controversia Constitucional presentó la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a la Suprema Corte de Justicia de la Federación, esto porque es una... va esto a motivar una reforma al marco Constitucional que obviamente tendrá que ser discutido a posterior por este Congreso y es el espíritu de esta modificación legislativa precisamente que propuesta por el Congreso del Estado de Coahuila hacia la federación lo que fundamenta esta necesidad de discusión de los asuntos nacionales también en este Congreso.

Entonces, saludamos la propuesta y esperamos que los demás Congresos Locales se sumen a este planteamiento a la brevedad posible.

Es todo señor Presidente.

Diputado Presidente Hugo Héctor Martínez González:

Gracias Diputada.

No habiendo más intervenciones procederemos a votar el Punto de Acuerdo que se sometió a consideración, por lo que se les solicita que emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose asimismo a la Diputada Secretaria Latiffe Burciaga Neme, que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputada Secretaria Latiffe Eloisa Burciaga Neme:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 27 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones, 8 no votaron.

Diputado Presidente Hugo Héctor Martínez González:

Gracias Diputada.

Conforme al resultado de la votación se aprueba por unanimidad el Punto de Acuerdo contenido en el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, por lo que debe procederse a lo que corresponda conforme a los términos del mismo.

A continuación solicito a la Diputada Secretaria María Eugenia Cázares Martínez, se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con relación a una Iniciativa de Ley que crea el Instituto Estatal Contra las Adicciones, planteada por el Diputado José Andrés García Villa.

Diputada Secretaria María Eugenia Cázares Martínez:

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésimo Sexta

Legislatura, relativo a la Iniciativa de Ley que Crea el Instituto Estatal Contra las Adicciones, propuesta por el Diputado José Andrés García Villa.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 14 de diciembre de 2004, se dio segunda lectura a la Iniciativa de Ley que Crea el Instituto Estatal Contra las Adicciones, propuesta por el Diputado José Andrés García Villa.

SEGUNDO. Que al haberse cumplido lo anterior, se dispuso que dicha iniciativa fuera turnada a esta Comisión para estudio y dictamen; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión es competente para emitir el presente dictamen, tanto por el acuerdo de la Mesa Directiva del Pleno, como por lo dispuesto en los artículos relativos vigentes de la Ley Orgánica del Congreso del Estado.

SEGUNDO. Que la Iniciativa de Ley que Crea el Instituto Estatal Contra las Adicciones, propuesta por el Diputado José Andrés García Villa, se basa en las consideraciones siguientes:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 4, confiere el rango de garantía individual al derecho de las personas a la salud y al acceso a los servicios de salud.

En un sentido amplio, la salud no es sólo la ausencia de enfermedad sino un estado de completo bienestar físico y mental en un contexto ecológico y social propicio para su sustento y desarrollo.

La salud es un elemento imprescindible del desarrollo y, en una sociedad que tiene como principio la justicia y la igualdad social es un derecho esencial de todos.

El uso, abuso y dependencia del tabaco, el abuso y la dependencia a las bebidas alcohólicas y el uso, abuso y dependencia a sustancias psicoactivas o psicotrópicas trascienden en el ámbito de la salud individual y repercuten en la familia. En la escuela, en el trabajo y en la sociedad.

Diversos estudios y sistemas de información y vigilancia, dan cuenta de la magnitud y de las tendencias del uso y abuso de tales sustancias en nuestro país y en nuestro Estado, lo que ha permitido establecer que el abuso de bebidas alcohólicas y el alcoholismo constituyen nuestra problemática más importante, seguida por el tabaquismo y el consumo de otras sustancias psicoactivas y psicotrópicas.

Las adicciones representan una preocupación creciente para el Estado y la sociedad en general, ya que ocasionan graves consecuencias físicas y psicológicas en el individuo y en el orden social, que se traducen. En delitos, accidentes, desintegración y violencia familiar, ausentismo laboral, disminución de la productividad, entre otras.

Esta problemática exige la creación de un Instituto especializado que cuente con los recursos necesarios para establecer estrategias y acciones de investigación, prevención, tratamiento y rehabilitación, que permitan reducir la incidencia de las adicciones.

En la iniciativa se establece que el Instituto tendrá la naturaleza de organismo público descentralizado de carácter estatal. Con personalidad jurídica y patrimonio propios y estará adscrito a la Secretaría de Salud.

El Instituto tendrá por objeto promover, apoyar y ejecutar las acciones de los sectores públicos orientadas a la prevención del tabaquismo, alcoholismo y la fármaco dependencia.

Para el cumplimiento de su objeto. El Instituto tendrá atribuciones de carácter normativas, de coordinación y enlace de ejecución, de vigilancia, y de capacitación y de investigación.

Con el propósito de concentrar en un solo órgano de la administración pública. todas las atribuciones en la materia, se propone prescindir del actual Consejo Estatal contra las Adicciones, para que sus funciones sean asumidas por el Instituto, funciones que hasta ahora se encuentran limitadas a simples acciones de promoción y apoyo en la prevención y combate de las adicciones.

El Instituto se integrará en términos que se establece en esta ley.

La iniciativa prevé la constitución de un patronato, integrado por representantes de los sectores público, social y privado. Y tendrá por objeto obtener recursos financieros adicionales para el óptimo desarrollo de

las funciones del Instituto.

TERCERO. Conforme al artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a la protección de la salud, a cuyo efecto la ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de dicho ordenamiento.

“ El referido artículo 73 en su fracción XVI, a su vez establece como facultad del Congreso:
Dictar leyes sobre nacionalidad, condición jurídica de los extranjeros, ciudadanía, naturalización, colonización, emigración e inmigración y salubridad general de la República.

1a.- El Consejo de Salubridad General dependerá directamente del Presidente de la República, sin intervención de ninguna Secretaría de Estado, y sus disposiciones generales serán obligatorias en el país. . . .”

Establecido lo anterior, la Ley General de Salud en sus artículos 184 bis, 185, 188, 190, 191 y 192, dispone lo siguiente:

“ARTICULO 184 bis.- **Se crea el Consejo Nacional Contra las Adicciones**, que tendrá por objeto promover y apoyar las acciones de los sectores público, social y privado tendientes a la prevención y combate de los problemas de salud pública causados por las Adicciones que regula el presente Título, así como proponer y evaluar los programas a que se refieren los artículos 185, 188 y 191 de esta Ley.

Dicho Consejo estará integrado por el Secretario de Salud, quien lo presidirá, por los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal cuyas atribuciones tengan relación con el objeto del Consejo y por representantes de organizaciones sociales y privadas relacionadas con la salud.

El Secretario de Salud podrá invitar, cuando lo estime conveniente, a los titulares de los gobiernos de las entidades federativas a asistir a las sesiones del Consejo.

La organización y funcionamiento del Consejo se regirán por las disposiciones que expida el Ejecutivo Federal.

ARTICULO 185.- La Secretaría de Salud, **los gobiernos de las entidades federativas y el Consejo de Salubridad General, en el ámbito de sus respectivas competencias, se coordinarán** para la ejecución del programa contra el alcoholismo y el abuso de bebidas alcohólicas que comprenderá, entre otras, las siguientes acciones:

I.- La prevención y el tratamiento del alcoholismo y, en su caso, la rehabilitación de los alcohólicos;

II.- La educación sobre los efectos del alcohol en la salud y en las relaciones sociales, dirigida especialmente a niños, adolescentes, obreros y campesinos, a través de métodos individuales, sociales o de comunicación masiva, y

III.- El fomento de actividades cívicas, deportivas y culturales que coadyuven en la lucha contra el alcoholismo, especialmente en zonas rurales y en los grupos de población considerados de alto riesgo.

ARTÍCULO 188.- La Secretaría de Salud, **los gobiernos de las entidades federativas y el Consejo de Salubridad General, en el ámbito de sus respectivas competencias, se coordinarán** para la ejecución del programa contra el tabaquismo, que comprenderá, entre otras, las siguientes acciones:

I.- La prevención y el tratamiento de padecimientos originados por el tabaquismo, y

II.- La educación sobre los efectos del tabaquismo en la salud, dirigida especialmente a la familia, niños y adolescentes, a través de métodos individuales, colectivos o de comunicación masiva, incluyendo la orientación a la población para que se abstenga de fumar en lugares públicos.

ARTICULO 190.- En el marco del Sistema Nacional de Salud, la Secretaría de Salud coordinará las acciones que se desarrollen contra el tabaquismo, promoverá y organizará servicios de orientación y atención a fumadores que deseen abandonar el hábito y desarrollará acciones permanentes para disuadir y evitar el consumo de tabaco por parte de niños y adolescentes.

La coordinación en la adopción de medidas en los ámbitos federal y local se llevará a cabo a través de los acuerdos de coordinación que celebre la Secretaría de Salud con los gobiernos de las entidades federativas.

ARTÍCULO 191.- La Secretaría de Salud y **el Consejo de Salubridad General, en el ámbito de sus respectivas competencias, se coordinarán para la ejecución del programa contra la farmacodependencia, a través de las siguientes acciones:**

I.- La prevención y el tratamiento de la farmacodependencia y, en su caso, la rehabilitación de los farmacodependientes;

II.- La educación sobre los efectos del uso de estupefacientes, sustancias psicotrópicas y otras susceptibles de producir dependencia, así como sus consecuencias en las relaciones sociales, y

III.- La educación e instrucción a la familia y a la comunidad sobre la forma de reconocer los síntomas de la farmacodependencia y adoptar las medidas oportunas para su prevención y tratamiento.

ARTICULO 192.- **La Secretaría de Salud elaborará un programa nacional contra la farmacodependencia, y lo ejecutará en coordinación con dependencias y entidades del sector salud y con los gobiernos de las entidades federativas.”**

Congruente con la legislación federal, la Ley Estatal de Salud, en sus artículos 150, 152 y 154, prescribe:

“ Artículo 150. El Gobierno del Estado se coordinará con las autoridades sanitarias federales para la ejecución en el Estado del Programa contra el Alcoholismo y el Abuso de Bebidas Alcohólicas que comprenderá, entre otras las siguientes acciones:

Artículo 152. El Gobierno del Estado se coordinará con las autoridades sanitarias federales para la ejecución en el Estado del Programa contra el Tabaquismo, que comprenderá entre otras, las siguientes acciones:

Artículo 154. El Gobierno del Estado, realizará acciones coordinadas con la Secretaría de Salud

del Gobierno Federal, en la ejecución del Programa Nacional contra la Farmacodependencia, en los términos del acuerdo de coordinación específico que celebren ambos órdenes de gobierno.”

De acuerdo con la normatividad antes mencionada, el programa contra las adicciones se maneja a través de los acuerdos de coordinación celebrados entre la federación y las entidades federativas, a cuyo efecto la primera creó el Consejo Nacional Contra las Adicciones y las segundas los Consejos Estatales Contra las Adicciones, como específicamente aconteció en nuestro Estado, que creó el Consejo Estatal Contra las Adicciones mediante Decreto Publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 73 de fecha 13 de septiembre de 1994.

Así las cosas, no es al Legislativo Estatal a quien compete dictar normas contra las adicciones, por lo que la Iniciativa mediante la cual se propone la creación del Instituto Estatal Contra las Adicciones, no solo duplica las funciones que competen al Consejo Estatal Contra las Adicciones, sino que va en contra de lo establecido en la Constitución General de la República, la Ley General de Salud y la Ley Estatal de Salud, que maneja la lucha contra las adicciones a través de programas de coordinación entre la Federación y el Estado, siendo las dependencias del Poder Ejecutivo del orden federal y local a quienes compete la celebración de esos acuerdos de coordinación.

Consecuentes con las consideraciones que anteceden y por las razones que en ellas se expresan es el caso de emitir el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. Por las razones expuestas, deberá desestimarse la Iniciativa de Ley que Crea el Instituto Estatal Contra las Adicciones.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésimo Sexta Legislatura del Congreso del Estado, Diputado Jesús Mario Flores Garza (Coordinador), Diputado Carlos Tamiz Cuellar, Diputada Latiffe Burciaga Neme, Diputado Gabriel Calvillo Ceniceros, Diputado Miguel Felipe Mery Ayup, Diputada Mary Thelma Guajardo Villarreal, Dip. Luis Fernando Salazar Fernández, Diputado Jesús de León Tello, Diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera,
Saltillo, Coahuila, febrero 16 2005.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dip. Jesús Mario Flores Garza

Dip. Carlos Támez Cuellar

Dip. Gabriel Calvillo Ceniceros

Dip. Latiffe Burciaga Neme

Dip. Miguel Felipe Mery Ayup

Dip. Jesús de León Tello

Dip. Fernando Salazar Fernández

Dip. Mary Telma Guajardo Villarreal

Dip. Evaristo Lenin Pérez Rivera

Diputado Presidente Hugo Héctor Martínez González:

Gracias Diputada.

A continuación esta Presidencia someterá a consideración el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

Ha solicitado la palabra el Diputado Ramón Díaz, ¿el sentido de su intervención Diputado?, en contra y ha solicitado la palabra el Diputado García Villa en que sentido, en contra; ha solicitado también la palabra el Diputado Jesús Mario Flores, a favor.

Para coordinar el debate la Presidencia deberá conceder la palabra a quienes solicitaron participar alternando las intervenciones en contra y a favor por lo que primero se solicita a quienes hablarán en contra y empezamos con el Diputado Ramón Díaz. Diputado tiene la palabra.

Diputado Ramón Díaz Avila:

Con el permiso de la Presidencia.

El consumo de sustancias adictivas se ha convertido en un grave problema social, el alcoholismo, la drogadicción el tabaquismo son no solo delicados problemas de salud para quienes lo consumen representan un muy importante gasto para las distintas esferas y niveles de gobierno no solo por los recursos que se tienen que dedicar para los problemas de salud que generan las adicciones.

También por las estrategias y acciones que se tienen que implementar para hacerle frente a los daños colaterales que se ocasionan por los usos y el abuso de distintas sustancias adictivas principalmente alcohólicas, psicoactivas, y psicotrópicas.

En efecto estamos ante un creciente problema social que tiene orígenes muy variados entre los que destacan la falta de oportunidades la desintegración familiar, la pérdida de valores pero principalmente el fortalecimiento de poderosas bandas criminales que se ha enquistado en los diferentes estratos y estructuras de la sociedad para operar al amparo de la impunidad no escapa a esta aseveración la desmedida ambición de quienes se dedican a la fabricación y el comercio de cigarros y bebidas alcohólicas que aunque se encuadran como actividades lícitas contribuyen de manera determinante a la proliferación y aumento de los problemas sociales de salud, seguridad pública, estabilidad familiar y en fin a todas las perniciosas secuelas que conlleva el uso y abuso en el consumo de sustancias adictivas.

Por ello compañeras y compañeros no comparto la proposición de la Comisión dictaminadora de desestimar la iniciativa planteada, la creación de un instituto estatal contra las adicciones no contraviene en nada a las disposiciones legales en esta materia, pues contrario a lo que argumenta la Comisión la propia legislación federal permite la concurrencia a los distintos niveles de gobierno como lo dice la propia dictaminadora, para que a través de convenios de coordinación que celebren entre la federación y las entidades federativas se puedan implementar el programa o acciones específicas contra las adicciones.

En qué afecta la existencia de una institución especializada para el manejo y prestación de servicios para la atención de las adicciones en el estado, en mi concepto no solo no afectan y contravienen ninguna disposición de carácter federal por el contrario permite que una institución profesional aplique las acciones que se diseñan dentro del programa nacional contra las adicciones.

Le solicito a mis compañeros integrantes de la Comisión que si es a bien me informe si dentro del proceso de estudio y dictamen de esta iniciativa consultaron para disipar dudas a los integrantes del Consejo Nacional contra las Adicciones.

Yo creo que la Comisión debiera retirar el dictamen presentado y realizar un estudio más profundo sobre las facultades legales y constitucionales en esta materia y de persistir en la intención que ahora tienen proponer a este Pleno una iniciativa de reformas al marco federal para que se permita a los estados construir una legislación y las instituciones que coadyuven en el combate a los graves problemas que ocasiona el aumento en las adicciones nocivas para el bienestar de la sociedad.

En lo particular sigo sosteniendo que la existencia de un Instituto Estatal Contra las Adicciones que dependa del Consejo Estatal contra las Adicciones, no solo no trasgrede ninguna normatividad general y si permitiría atender de manera especializada y focalizada este grave problema.

Compañeras y compañeros Diputados.

Vamos a darnos un espacio de tiempo para realizar un análisis más profundo de ese tan interesante e importante tema, instruyamos a la Comisión dictaminadora para que unidos con la Comisión de Salud, realicen nuevas consultas y foros a lo que se considere viable y permita diseñar la normatividad estatal que cree las instituciones que den respuesta y se atienda de manera integral el problema de las adicciones en el estado. Muchas gracias Diputado.

Diputado Presidente Hugo Héctor Martínez González:

Gracias Diputado. Tiene la palabra el Diputado Jesús Mario Flores.

Diputado Jesús Mario Flores Garza:

Con permiso, señor Presidente.

Diputadas y Diputados.

Yo quiero recoger las palabras y los comentarios del Diputado que me precedió en el uso de la palabra como Coordinador de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, pero yo participo en este momento apoyando el dictamen que fue emitido en esta Comisión por mayoría y reconozco y ratifico lo que establecimos en el dictamen de que el derecho a la salud conforme al artículo 4º de la Constitución es una garantía individual, de que el artículo 73 Fracción XVI de la Constitución General de la República también, establece la facultad del Congreso de legislar en materia de salubridad general de la República.

Pero finalmente el fundamento último de nuestro dictamen es la determinación de que la cuestión de salubridad general concluye con acuerdos de coordinación que se celebra entre la federación y las entidades federativas y de que nosotros tenemos específicamente en nuestro estado un Consejo Estatal contra las Adicciones que se creó mediante Decreto en el Periódico Oficial del Estado número 73 de fecha 13 de septiembre de 1994, este instituto que alisa las comisiones del instituto que se propone en la iniciativa y estando esa duplicidad emitimos el dictamen de que no se estimaba procedente. Por eso yo les pido a los compañeros que el apoyo de este dictamen se vote en los términos propuestos. Gracias.

Diputado Presidente Hugo Héctor Martínez González:

Gracias Diputado. Tiene la palabra el Diputado García Villa.

Diputado José Andrés García Villa:

Con su permiso, señor Presidente.

No estoy de acuerdo en el dictamen, específicamente en lo que menciona en su antepenúltima hoja en su último párrafo y quiero leerlo, dice:

Así las cosas, no es el Legislativo estatal a quien compete dictar normas contra las adicciones.

Quiero especificar que esta ley no está creando normas contra las adicciones, está creando un instituto estatal contra las adicciones que es totalmente diferente y continuando con el párrafo menciona, por lo que la iniciativa mediante la cual se propone la creación del Instituto Estatal contra las Adicciones, no solo duplica las funciones, conocemos las actividades que hace CONADIC, todo mundo hemos visto en la televisión los comerciales que saca CONADIC en contra de las adicciones, personalmente he estado yo con CONADIC en foros, en convenciones y veo en realidad su trabajo excelente que están realizando contra las adicciones.

Y en esos foros que he asistido a nivel nacional con CONADIC, nos hemos topado con la sorpresa que la mayoría de los consejos estatales contra las adicciones no están haciendo su trabajo, en realidad ahí les hemos estirado las orejas a los Secretarios de Salud porque no están realizando su trabajo adecuado.

No digamos los consejos municipales contra las adicciones, que estos en realidad y concretamente en Coahuila yo solamente sé de dos consejos municipales contra las adicciones que si están trabajando, concretamente el de Torreón y concretamente el de Saltillo y no me dejarán mentir mi compañero Diputado Salomón cuando fue Presidente Municipal, el trabajo que realizamos en el Consejo Municipal contra las Adicciones en conjunto con todas las instituciones del sector salud.

En esto me refiero a que refuerza las acciones contra las adicciones, no las duplica, señores compañeros de la Comisión de Gobernación.

Yo creo que el principal problema de esta iniciativa en la conformación del instituto, se basa en cuanto a los recursos para la creación de ese instituto y hablemos con la verdad, esa es la realidad de las cosas, pero podemos cambiar los transitorios y yo estaría de acuerdo que esta ley que crea este instituto entre en vigor el 1º de enero del 2006, una vez que la Comisión de Finanzas y de haberse presentado el paquete fiscal para este año, su presupuesto de egresos, se dé una partida a la creación de este instituto.

Quiero informarles también que no es Coahuila la primera iniciativa que se emite para la creación de este tipo de institutos, en el estado de México y en varios estados ya se conformaron esos institutos y sobre todo porque, porque las adicciones van creciendo poco a poco, pasos agigantados en niños ya menores de 12 años y es urgente la creación de un instituto en conjunto con la lucha del CONADIC, de los consejos estatales, de los consejos municipales para abatir las adicciones en nuestros compañeros coahuilenses. Es cuanto, señor Presidente.

Diputado Presidente Hugo Héctor Martínez González:

Gracias Diputado.

No habiendo más intervenciones, procederemos a votar el dictamen que se sometió a consideración, por lo que se les solicita que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose asimismo a la Diputada Secretaria María Eugenia Cázares Martínez, que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputada Secretaria María Eugenia Cázares Martínez:

Diputado Presidente, el resultado de la votación son: 16 votos a favor; 11 en contra; 0 abstenciones y 8 Diputados no votaron.

Diputado Presidente Hugo Héctor Martínez González:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por mayoría el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, por lo que debe procederse a lo que corresponda conforme a los términos del mismo.

A continuación solicito a la Diputada Secretaria Latiffe Burciaga Neme, se sirva dar lectura al Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con relación a una Iniciativa de Ley para la Protección a los No Fumadores en el Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado José Andrés García Villa.

Diputada Secretaria Latiffe Eloisa Burciaga Neme:

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésimo Sexta Legislatura, relativo a la Iniciativa de Ley Para La Protección A Los No Fumadores En El Estado de Coahuila de Zaragoza, propuesta por el Diputado José Andrés García Villa; y,

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día, 20 de diciembre de 2004, se dio segunda lectura a la Iniciativa de Ley Para La Protección A Los No Fumadores En El Estado de Coahuila de Zaragoza, propuesta por el Diputado José Andrés García Villa.

SEGUNDO. Que al haberse cumplido lo anterior, se dispuso que dicha iniciativa fuera turnada a esta Comisión para estudio y dictamen; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión es competente para emitir el presente dictamen, tanto por el acuerdo de la Mesa Directiva del Pleno, como por lo dispuesto en los artículos 41 y 42 apartado 1, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado.

SEGUNDO. Que la Iniciativa de Ley Para La Protección A Los No Fumadores En El Estado de Coahuila de Zaragoza propuesta por el Diputado José Andrés García Villa, se basa en las consideraciones siguientes:

El uso, abuso y dependencia al tabaco, constituyen un grave problema de salud pública y tienen además, importantes consecuencias negativas que trascienden en el ámbito de la salud individual y repercuten en la familia, en la escuela, en el trabajo y en la sociedad.

El tabaquismo está considerado como una adicción de fuerte impacto social y económico, lo anterior en atención a que las enfermedades asociadas a su uso y abuso son un factor importante de ausentismo laboral y por consecuencia disminuye la productividad económica.

Es importante resaltar que el 43% de la población no fumadora convive cuando menos, con un fumador por lo cual es evidente que la proporción de fumadores pasivos es grande, estando expuesto a sufrir los mismos daños a la salud de los fumadores.

La nicotina, sustancia activa del cigarro produce verdaderos efectos farmacológicos sobre los aparatos: cardiovascular, respiratorio y digestivo sobre las glándulas suprarrenales el sistema nervioso central, músculos, y en el caso de la mujer embarazada, influye negativamente en el adecuado desarrollo del feto lo que propicia partos prematuros, niños con bajo peso al nacer y mortalidad perinatal.

Fumar es la principal causa de enfermedad y muerte prevenible en el mundo y en nuestro país. En el ámbito mundial se le atribuyen 3,000,000 de muertes anuales; de seguir la tendencia anual serán de 10,000,000 en el 2020 y de estas el 70% ocurrirán en países en vías de desarrollo.

En México, el tabaquismo se le asocia con más de 44,000 muertes al año, esto es, mueren 122 diariamente por su consumo. Aproximadamente un millón de menores de 18 años son fumadores y una tercera parte fallecerán por ese motivo.

Las muertes atribuibles al uso del tabaco y sus enfermedades colaterales, representan la cuarta parte de la mortalidad total por lo que el tabaquismo se encuentra entre las primeras causas de mortalidad en nuestro país y desde este punto de vista representa un importante problema de salud pública.

Los países afiliados a la organización mundial de la salud trabajan incansablemente en los programas dirigidos al control del uso del tabaco y desde hace 8 años enfatizan estas labores en la celebración del 31 de mayo DÍA MUNDIAL SIN FUMAR, como una manera de llamar la atención en todo el mundo para sumar esfuerzos con el fin de evitar que mas jóvenes se inicien en esta adicción o dejen el ámbito quienes ya son adictos.

En este esfuerzo conjunto las instituciones de salud educación y los sectores publico, social y privado implementan programas preventivos sobre los efectos del tabaco.

TERCERO. Esta Comisión coincide con el autor de la iniciativa en que el tabaquismo constituye un grave problema de salud pública y esta considerado como una adicción que tiene un fuerte impacto social y económico.

El derecho a la salud, es un derecho del que gozamos todos los mexicanos, tutelado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y particularmente en nuestro Estado de Coahuila, por la Constitución Política Local.

El objeto de la Ley Estatal de Salud es normar y garantizar el derecho a la protección de la salud de los habitantes del Estado, para lo cual otorga a las autoridades sanitarias estatales, además de otras Facultades, la de promover programas contra el tabaquismo a fin de prevenir y atender los padecimientos ocasionados por el mismo. El artículo 4° de la citada ley, en materia de salubridad general, faculta al Estado de Coahuila a participar con las autoridades federales en el desarrollo de los programas contra el alcoholismo, el tabaquismo y la farmacodependencia, de conformidad con el acuerdo de coordinación específico que al efecto se celebre.

Específicamente, la precitada Ley Estatal de Salud implementa el programa contra el tabaquismo en los términos siguientes:

Artículo 152. El Gobierno del Estado se coordinará con las autoridades sanitarias federales para la ejecución en el Estado del Programa contra el Tabaquismo, que comprenderá entre otras, las siguientes acciones:

- I. La prevención y el tratamiento de padecimientos originados por el tabaquismo, y
- II. La educación sobre los efectos del tabaquismo en la salud, dirigida especialmente a la familia, niños, adolescentes, a través de métodos individuales, colectivos o de comunicación masiva, incluyendo la orientación a la población para que se abstenga de fumar en lugares públicos.

Artículo 153. Para poner en práctica las acciones contra el tabaquismo, se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- I. La investigación de las causas del tabaquismo y de las acciones para controlarlas, y
- II. La educación a la familia para prevenir el consumo de tabaco por parte de niños y adolescentes.

En ejercicio de la facultad reglamentaria, para la mejor aplicación y observancia de la multicitada Ley Estatal de Salud, el Ejecutivo, con fundamento en la fracción XVIII del Artículo 82 de la Constitución Política del Estado, expidió el REGLAMENTO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS NO FUMADORES EN EL ESTADO DE COAHUILA, publicado en el Periódico Oficial No. 12 del 11 de febrero de 1992, que se encuentra vigente.

Dicho Reglamento se ocupa en el capítulo primero del objeto y los sujetos; en el capítulo segundo, de las secciones reservadas en locales cerrados y establecimientos; en el capítulo tercero, de los lugares en los que queda prohibida la práctica de fumar; en el capítulo cuarto, de la divulgación, concientización y

promoción; en el capítulo quinto, de las inspecciones; en el capítulo sexto, de las sanciones; en el séptimo, de las notificaciones; y, en el octavo, del recurso de inconformidad.

Por su contenido, la Iniciativa de Ley que ahora se examina es semejante al Reglamento a que se ha hecho referencia, por lo que se sugiere únicamente adicionar dicho reglamento con el capítulo quinto de la misma, que se refiere a la Venta de Tabaco.

Consecuentes con las consideraciones que anteceden, resulta pertinente emitir el siguiente

DICTAMEN

ÚNICO.- No resulta procedente aprobar la Iniciativa de Ley Para La Protección A Los No Fumadores En El Estado De Coahuila De Zaragoza, dado que con idéntico contenido se encuentra vigente el Reglamento Para La Protección De Los No Fumadores En El Estado De Coahuila, pero si se puede enriquecer dicho reglamento con la inclusión del Capítulo Quinto de la Iniciativa, referente a la venta de tabaco.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésimo Sexta Legislatura del Congreso del Estado, Diputado Jesús Mario Flores Garza (Coordinador), Diputado Carlos Tamez Cuellar, Diputada Latiffe Burciaga Neme, Diputado Gabriel Calvillo Ceniceros, Diputado Miguel Felipe Mery Ayup, Diputada Mary Thelma Guajardo Villarreal, Dip. Luis Fernando Salazar Fernández, Diputado Jesús de León Tello, Diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera, Saltillo, Coahuila, enero 31 de 2005

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dip. Jesús Mario Flores Garza
Coordinador

Dip. Carlos Tamez Cuellar

Dip. Gabriel Calvillo Ceniceros

Dip. Latiffe Eloisa Burciaga Neme

Dip. Miguel Felipe Mery Ayup

Dip. Jesús de León Tello

Dip. Fernando Salazar Fernández

Dip. Mary Telma Guajardo Villarreal

Dip. Evaristo Lenin Pérez Rivera

Es todo, señor Presidente.

Diputado Presidente Hugo Héctor Martínez González:

Gracias Diputada.

A continuación, esta presidencia someterá a consideración el dictamen que se acaba de leer, por lo que solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones. A favor Diputado. A favor. Se le concede la palabra al Diputado García Villa.

Diputado José Andrés García Villa:

Con su permiso señor Presidente.

Exactamente coincido con el dictamen en el sentido que si existe un reglamento para la protección de los no fumadores y también estoy de acuerdo en que este reglamento no está actualizado y ni está completo, precisamente lo justifica la propia Comisión al adicionar en dicho reglamento un capítulo que aquí en el contexto del dictamen lo precisa.

Pero yo creo que sería mejor haber sido ley porque recuerdo el articulado en donde mencionaba precisamente en el capítulo de sanciones, que los recursos de estas sanciones porque todos sabemos que se fuma en lugares públicos, todos sabemos que se fuma en las aulas escolares, todos sabemos que se fuma en las bibliotecas, todos sabemos que incluso hasta en hospitales estamos viendo que se fuma, yo creo que hace falta darle difusión a este reglamento, que bueno que hubiera sido ley porque tanta sanción.

Y así lo decía mi ley en el dictamen anterior que estos recursos iban al sostenimiento del Instituto Estatal contra las Adiciones, nos han quitado esa posibilidad de esos recursos, va a seguir la gente violando este reglamento, en todo caso si pido difusión a este reglamento por parte de la Secretaría de Salud para que la gente se entere en que lugares debe de fumar y en que lugares no debe de fumar.

Exactamente existe un Decreto presidencial en este sentido, yo creo que más adelante la Comisión de Salud podemos gestionar ante la Secretaría de Salud darle difusión a este reglamento y sobre todo al Decreto presidencial que prohíbe los lugares públicos para fumar. Es cuanto, señor Presidente.

Diputado Presidente Hugo Héctor Martínez González:

Gracias Diputado. Tiene la palabra el Diputado Jesús Mario Flores.

Diputado Jesús Mario Flores Garza:

Con permiso, señor Presidente.

Compañeros Diputados y Diputadas.

De nueva cuenta en apoyo al dictamen que emitió la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales y que nosotros coincidimos con el texto y con el contenido del documento que presenta el Diputado García Villa y consideramos que el tabaquismo constituye un grave problema social, que es un grave problema de salud pública, pero si consideramos que la Ley Estatal de Salud en forma específica regula esta situación y que el reglamento al que se refiere y el que se encuentra vigente, lleva a cabo las mismas funciones de la ley que propone.

Sin embargo, si estimamos con él y estamos de acuerdo en que se debe de dar la difusión necesaria a este reglamento para que sea cumplido ante el grave problema social que es el tabaquismo, el fumar en lugares públicos, habremos de considerar esta propuesta y la haremos pública y coincidimos con el Diputado García Villa en este punto, yo pido que votemos a favor el dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales. Gracias.

Diputado Presidente Hugo Héctor Martínez González:

No habiendo más intervenciones, procederemos a votar el dictamen que se sometió a consideración, por lo que se les solicita que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose asimismo a la Diputada Secretaria Latiffe Burciaga Neme que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputada Secretaria Latiffe Eloisa Burciaga Neme:

Señor Presidente, el resultado de la votación es la siguiente: 22 votos a favor; 0 en contra; 7 abstenciones; no votaron 6.

Diputado Presidente Hugo Héctor Martínez González:

Conforme al resultado de la votación se aprueba por mayoría el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, por lo que debe procederse a lo que corresponda conforme a los términos del mismo.

Pasando al siguiente punto del Orden del Día, a continuación se concede la palabra al Diputado José Andrés García Villa, para dar lectura al Informe presentado por la Comisión de Salud y Desarrollo Comunitario, con relación a un Punto de Acuerdo presentado por los Diputados Luis Fernando Salazar Fernández y Jesús de León Tello, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, sobre "Instalación de una unidad médica en el Municipio de Viesca, Coahuila".

Diputado José Andrés García Villa:

Con su permiso, señor Presidente.

Informe de la Comisión de Salud y Desarrollo Comunitario de la LVI Legislatura del Congreso del Estado, mediante el cual se informa sobre un punto de acuerdo expuesto por el Diputado Luis Fernando Salazar Fernández y el Diputado Jesús de León Tello, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional con respecto a la instalación de un unidad médica en el municipio de Viesca, Coahuila.

En sesión celebrada por el Pleno el día 8 de Marzo de 2005, se trató lo relativo a la instalación de una unidad médica en el municipio de Viesca presentada por los Diputados mencionados.

Conforme a lo acordado por el Presidente de la Mesa Directiva del Pleno se dispuso que este punto de acuerdo fuera turnado a esta Comisión, para su estudio y los efectos procedentes.

El punto de acuerdo en esencia señala lo siguiente: "Se exhorta atentamente al Ayuntamiento de Viesca y a la Secretaría de Salud del Estado de Coahuila, para la destinación de mayores recursos económicos para la instalación de una unidad médica con personal y equipamiento necesario para la prestación del servicio de salud que la población reclama, así como la contratación de personal de guardia que labore en el turno nocturno y en fines de semana".

Una vez recabada la información necesaria para la discusión y análisis de este asunto. La Comisión informa:

Que la infraestructura de salud en el municipio de Viesca, Coahuila, cuenta con las siguientes unidades médicas, para la población abierta, de éstas 5 son de la Secretaría de Salud en las siguientes poblaciones que son:

C.S.R. -01, VIESCA	UN NUCLEO
C.S.R. -01, EMILIANO ZAPATA	UN NUCLEO
C.S.R. -01, SAN JOSE DE AGUAJE	UN NUCLEO
C.S.R. -01. LA VENTANA	UN NÚCLEO
Y UNA UNIDAD MOVIL DE VIESCA.	

Más el sistema IMSS – OPORTUNIDADES en las poblaciones de Viesca, cabecera, Boquillas de las Perlas, Buena Vista, Gabino Vázquez, Guillita y el Esfuerzo.

Cabe señalar que este municipio no cuenta con hospitales privados.

Queremos señalar en cuanto a la productividad y demanda de servicios en los diversos centros de salud ha mantenido un promedio de consultas similares a los años anteriores por día. Además de que no se han atendido partos, durante el año 2003, ya que la gran mayoría de estos son trasladados y atendidos en el Hospital General de Matamoros, Coahuila. Y existe disponibilidad de transporte urbano y vehículos particulares para su traslado, así como medios de comunicación, para solicitar ambulancia al Hospital General de Torreón y al Hospital Integral de Matamoros, Coahuila.

En cuanto a personal de guardia que labore en turno nocturno y fines de semana se ha establecido comunicación con el Alcalde de Viesca, para que en forma conjunta con la Secretaría de Salud, valoren la posibilidad de ofrecer a la ciudadanía una mayor y mejor cobertura en la prestación de servicios sobre estos horarios, valorando sobre todo el diagnóstico situacional, la productividad y el promedio mensual/promedio diario de consultas en turno nocturno y fines de semana.

Atentamente
Saltillo, Coah., a 27 de Abril de 2005.

DIP. JOSE ANDRES GARCIA VILLA
COORDINADOR

DIP. ESTEBAN MARTINEZ DIAZ

DIP. SAMUEL GONZALEZ PEREZ

DIP. LATIFFE ELOISA BURCIAGA NEME

DIP. HILDA E. FLORES ESCALERA

DIP. MANUEL C. SOLIS OYERVIDES

DIP. RAMON DIAZ AVILA

Es cuanto, señor Presidente.

Diputado Presidente Hugo Héctor Martínez González:

Gracias Diputado.

Esta presidencia señala que el Pleno ha quedado enterado del informe presentado por la Comisión de Salud y Desarrollo Comunitario y que se procederá a lo que corresponda conforme a los términos del mismo.

Pasando al siguiente punto del Orden del Día, correspondiente a proposiciones de Diputadas y Diputados, en primer término se concede la palabra al Diputado Carlos Tamez Cuéllar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para plantear una Proposición con Punto de Acuerdo, sobre "Tarifas eléctricas".

Diputado Carlos Tamez Cuéllar:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Compañeras y compañeros Diputados:

A lo largo de los años que tiene de ejercicio este Honorable Congreso del Estado de Coahuila, muchos de nosotros hemos venido pronunciándonos por ciertos temas específicos; motivados por nuestra convicción personal, tal vez por las vivencias propias de nuestro origen y por el compromiso sobre quienes con su voto decidieron que estuviéramos en este recinto.

Deseo referirme, en la víspera de la temporada veraniega al problema social de las tarifas eléctricas domésticas, en los sitios de altas temperaturas del Estado de Coahuila; como lo es mi lugar de origen Monclova y cuya condición comparten los municipios ubicados hacia el norte de Coahuila como son: Frontera, Sabinas, Múzquiz, Piedras Negras, y Acuña entre otros. Así como las entidades federativas como, Chihuahua, Nuevo León y Tamaulipas por citar algunas solamente.

El tema de las tarifas eléctricas se ha desarrollado en otras ocasiones de distintas formas, con expresiones de reclamo enérgico y con solicitudes ecuanímes, sin embargo el problema social sigue vigente, y todo parece indicar que las medidas de reducción del monto de subsidio tarifario, y de cambios de rango que se otorgaban anteriormente, no se darán de nueva cuenta. Aunado a ello el incremento tarifario progresivo harán de nueva cuenta que las familias de las clases populares vuelvan a sentir el fantasma y la disyuntiva moral y humanamente inaceptable de comer o pagar la luz, a pesar de que algunas decisiones del Gobierno Federal que han sido menores ante la disminución del problema.

Tal vez se pueda calificar de obsesión el que aborde un tema tan mencionado, en todo caso, aceptaría esa opinión; lo que no podríamos definitivamente enfrentar sería el severo reclamo de nuestros conciudadanos, sí dejáramos al menos, de expresar con la responsabilidad y la obligación que tenemos ante esta tribuna su clamor de que el Gobierno Federal acuda a ayudar a los municipios y Entidades Federativas como los ya mencionados, en donde altos consumos de verano, en la electricidad no son un lujo, son una necesidad de sobrevivencia.

Estos lugares con temperaturas verdaderamente inclementes; en las que el termómetro alcanza los 46 grados centígrados constantemente a lo largo de varias horas del día, obligan a estos altos consumos de electricidad, con el riesgo de que de no hacerlos, se pone en peligro la propia vida, especialmente de los niños y adultos de la tercera edad. Sí se toma en cuenta los recibos de facturación de distintos años, con el análisis de ingreso y porcentajes de gasto familiar, en comparación con el costo del fluido eléctrico; el crecimiento del salario, comparado con el crecimiento del costo de facturación se ha quedado muy rezagado, por eso elevamos nuestra voz, para requerir del Gobierno Federal, que acuda en ayuda no solamente de los coahuilenses, sino de los mexicanos de los estados con características veraniegas parecidas.

Nos sumamos, desde esta tribuna al llamado y a las gestiones que diversos grupos están haciendo al Gobierno Federal; con gran voluntad y esfuerzo para tratar de lograr una reducción en las tarifas eléctricas.

Por lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las facultades que me otorga el Artículo 49 en su fracción IV de la Ley Orgánica del Congreso del Estado y con fundamento en los artículos 248, 249, 250, 251 y demás relativos del citado ordenamiento, me presento por este conducto para someter a la consideración de este Pleno la siguiente:

PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Que este Honorable Pleno del Congreso del Estado de Coahuila, se pronuncie para solicitar al Ejecutivo Federal de la manera más atenta, tenga a bien de considerarlo pertinente instruir a los Secretarios de Hacienda y Crédito Público, Economía y de Energía; así como a las juntas de gobierno de la Comisión Federal de Electricidad, para que realicen una mejor clasificación del subsidio tarifario para los municipios de Coahuila y otras Entidades Federativas, que se ven gravemente afectados por su clima veraniego extremo, instrumentando programas de subsidios, de modificación de rangos tarifarios o cualquier otra medida que les posibilite enfrentar la próxima temporada de verano que se avecina.

SEGUNDO.- Que este Congreso del Estado envíe un atento escrito al Honorable Congreso de la Unión, a la Comisión de Energía de la Cámara de Senadores y a la Comisión de Energía de la Cámara de Diputados, para que tengan a bien apoyar ante la federación a los Estados afectados por su clima

veraniego o extremo del norte del País y se les otorguen mejores clasificaciones en el subsidio tarifario en la electricidad.

TERCERO.- Que se envíe un atento escrito a los Congresos de los Estados de Nuevo León, Chihuahua y Tamaulipas, con la solicitud de que se adhieran a estos Puntos de Acuerdo.

CUARTO.- Que la presente proposición con Punto de Acuerdo, sea enviado a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

ATENTAMENTE

Por la Fracción Parlamentaria "LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" del Partido Revolucionario Institucional.

DIPUTADO CARLOS TAMEZ CUELLAR.

Es cuanto, señor Presidente.

Diputado Presidente Hugo Héctor Martínez González:

Gracias Diputado.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 251 de la Ley Orgánica y en atención a lo señalado por el ponente, se dispone que esta proposición con Punto de Acuerdo sea turnada a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para que se emita dictamen sobre la misma con observancia del plazo dispuesto en el artículo 144 de la Ley Orgánica, ordenándose asimismo que dicha proposición sea incluido en el Diario de los Debates.

A continuación, se concede la palabra a la Diputada María Beatriz Granillo Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para plantear una Proposición con Punto de Acuerdo, sobre "Investigación de los feminicidios de la región Lagunera".

Diputada María Beatriz Granillo Vázquez:

Feminicidios, pediría yo que se hiciera una corrección por favor en la versión estenográfica.

Con su permiso, señor Presidente.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA.

COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS.

LA VIOLENCIA DE GENERO EN COAHUILA ES UNA DOLOROSA REALIDAD QUE GENERA CADENAS DE ABUSOS Y MALTRATOS DE LOS PADRES A LOS HIJOS, HASTA LEVANTAR LOS INDICADORES DE VIOLENCIA Y ABUSO EN NUESTRA SOCIEDAD.

NO SOLO ES EL ESPOSO O PAREJA LA QUE ABUSA DE LA MUJER, PUES EI VARÓN GOLPEADOR FUE UN NIÑO GOLPEADO QUE APRENDIO A USAR LA FUERZA PARA DIRIMIR CONFLICTOS O PARA LOGRAR SUS OBJETIVOS.

POR ESO Y POR ESTAR COMPROMETIDA CON EL DESARROLLO Y LOS AVANCES DE LA INVESTIGACIÓN DE FEMINICIDIOS EN LA REGION LAGUNERA, LA DE LA VOZ PRESENTO PARA SU ESTUDIO Y DISCUSION LA PROPUESTA DE PARTICIPACION EN ESTE ESFUERZO A ESTA SOBERANIA.

ES MENESTER INFORMAR A ESTE PLENO DE LOS AVANCES DE ESTA INVESTIGACIÓN Y LA NECESIDAD DE APOYO INSTITUCIONAL PARA CONCLUÍRLA Y VALIDAR CIENTIFICAMENTE NUESTRAS PESQUISAS.

LA METODOLOGÍA ESCOGIDA PARA ESTA EXPERIENCIA ES DE INVESTIGACIÓN SOCIAL APLICADA, ELABORANDO UN REGISTRO HEMEROGRAFICO DE LOS CASOS DE VIOLENCIA DIRIGIDA A MUJERES. EL UNIVERSO ESTABLECIDO ES TEMPORAL: LOS ASESINATOS OCURRIDOS EN LA REGIÓN LAGUNERA DESDE ENERO DE 2002 HASTA DICIEMBRE DE 2004.

COMO SUSTENTO DE LOS REGISTROS, SE RECABA INFORMACIÓN DIRECTA DE LAS MUJERES VICTIMAS, O SUS FAMILIARES, DE ALGÚN TIPO DE VIOLENCIA, BUSCANDO RECABAR DATOS Y PERFILES, EN LAS ENTREVISTAS DE CADA HECHO, PARA RECONOCER, -SI LAS HAY-, CONDUCTAS DE RIESGO Y UNA PRIMERA EXPLORACIÓN SOBRE FORMAS PREVENTIVAS Y LOS AGENTES QUE PARTICIPAN EN AUMENTAR EL RIESGO DE MUERTE. AQUI ESTAMOS DESCARTANDO LA ACTUACION DE LOS FUNCIONARIOS DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA, O POLICIAS DE SEGURIDAD PUBLICA O PERSONAL DE ATENCIÓN MÉDICA.

PROPONEMOS SISTEMATIZAR LOS RESULTADOS DE TALLERES DE SENSIBILIZACION Y REGISTRO DE NOTAS SIN SESGO CULPABILIZADOR PARA LAS VICTIMAS, CON PERIODISTAS Y RESPONSABLES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

OTRA VIA DE INFORMACION SON LOS REGISTROS ESTADISTICOS DE LOS CASOS DE VIOLENCIA ATENDIDOS EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN A LA MUJER A NIVEL MUNICIPAL Y EN LA SECRETARIA DE SALUD.

A CONTINUACION HAGO PÚBLICAS ALGUNAS DE LAS HIPOTESIS QUE HEMOS DE CONFRONTAR CON CIFRAS y EXPEDIENTES OFICIALES:

LA REGION LAGUNERA TIENE UNA INCIDENCIA MENSUAL DE FEMINICIDIOS O ASESINATOS CON SAÑA Y CON DIFICULTAD PARA PROCURAR JUSTICIA, QUEDANDO EL 50% DE LOS DELITOS COMO IMPUNES.

La gran mayoría de los casos de violencia dirigida a mujeres es generada por familiares y conocidos de las víctimas, ocurriendo las más de las veces en el día, contrario al mito de que la violencia ocurre de las puertas de la casa hacia afuera.

POR LO INTERESANTE Y RELEVANTE QUE SON NUESTROS PRIMEROS AVANCES EN LA MATERIA, Y CON LA PLENA CONFIANZA DE QUE NUESTRA VOCACION DE SERVIDORES PUBLICOS Y LA CONVICCION DE QUE LA LEY DEBE PRESERVAR Y GARANTIZAR LA INTEGRIDAD FISICA DE LOS COAHUILENSES Y CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES ASI COMO EN LA LEY ORGANICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA Y LA LEY DE ATENCION, ASISTENCIA Y PREVENCION DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL ESTADO DE COAHUILA, ME PERMITO PRESENTAR A USTEDES, LOS SIGUIENTES,

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO.- QUE ESTE PLENO REQUIERA, RESPETUOSAMENTE, DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE COAHUILA, INFORMACION SOBRE LOS REGISTROS Y ESTADISTICOS QUE CON RESPECTO A VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, ASESINATOS DE MUJERES, CONCILIACIONES, CONSIGNACIONES y AVERIGUACIONES PREVIAS SE HAN ABIERTO DEL 2002 AL 2004.

SEGUNDO.- QUE ESTE PLENO REQUIERA, RESPETUOSAMENTE, DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, INFORMACION SOBRE LOS REGISTROS Y

ESTADISTICOS QUE CON RESPECTO A VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y ASESINATOS DE MUJERES, SE HAN ABIERTO DEL 2002 AL 2004.

TERCERO.- QUE ESTE PLENO GIRE OFICIO, MUY RESPETUOSAMENTE, A LA COMISION ESPECIAL DE INVESTIGACIONES DE FEMINICIDIOS EN EL TERRITORIO NACIONAL, DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, LIX LEGISLATURA, PRESIDIDA POR LA DRA. MARCELA LAGARDE, PARA QUE RECABE INFORMACION ESTADISTICA DE LAS INSTANCIAS FEDERALES SOBRE VIOLENCIA Y FEMINICIDIOS EN EL ESTADO DE COAHUILA.

CUARTO. SE TURNE EL PRESENTE A LA COMISION DE JUSTICIA PARA SU DEBIDO SEGUIMIENTO.

DEMOCRACIA YA... PATRIA PARA TODOS.

Es cuanto, señor Presidente.

Diputado Presidente Hugo Héctor Martínez González:
Gracias Diputada.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 199 y 251 de la Ley Orgánica y en atención a lo señalado por la ponente, se dispone que esta proposición con Punto de Acuerdo sea turnada a la Comisión de Justicia para que se emita dictamen sobre la misma con observancia del plazo dispuesto en el artículo 144 de la Ley Orgánica, ordenándose asimismo a que dicha proposición sea incluida en el Diario de los Debates.

A continuación, se concede la palabra al Diputado Gregorio Contreras Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Unidad Democrática de Coahuila, para plantear una Proposición con Punto de Acuerdo que presenta conjuntamente con el Diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera, sobre "Explotación de los mantos acuíferos en nuestro estado".

Diputado Gregorio Contreras Pacheco:
Gracias Diputado Presidente.

Compañeras y compañeros Diputados.

Esto además de punto de acuerdo, queremos que sea un llamado a la conciencia de todos seres humanos que poblamos este país, pero en especial a los órganos responsables de vigilar el cumplimiento de las normas en cuanto al uso eficiente de los recursos naturales.

Es increíble que de manera consiente sigamos destruyendo nuestro entorno ecológico, que sigamos cultivando la costumbre del derroche, pese al conocimiento de las consecuencias que esta actitud ha dejado en diferentes regiones alrededor del mundo, para un ejemplo no necesitamos ir muy lejos, nuestro estado es rico en ellos:

- I. Las fuentes de agua de los Chorros, aquí en esta capital, que a escasas décadas de ser abundantes, están apunto de desaparecer.
- II. La extinción de las lagunas en el municipio de Viesca, Coahuila, que en un tiempo récord de 40 años se convirtió en un pueblo fantasma.
- III. El abatimiento de los acuíferos, en la Región Lagunera, con extracciones más allá de los 180 metros de profundidad.
- IV. La aparición de arsénico en la parte norte de la Región Lagunera, como consecuencia de la sobreexplotación del manto acuífero, así como de la contaminación del mismo por los residuos industriales y de la falta de recarga, debido ala construcción de las presas: Lázaro Cárdenas y Francisco Zarco.

V. La contaminación de los ríos Sabinas y Bravo en las Regiones Carbonífera y Norte.

VI. La sobre explotación y depredación del Valle del Hundido, ocasionada por un grupo de productores ligados directamente con la empresa lechera LALA, bajo la protección del Director Nacional de la Comisión Nacional del Agua, Cristóbal Jaime Jaques.

Esto sólo por mencionar algunos, los cuales ya hemos expuesto en con más detalle en esta tribuna.

Sin restarles responsabilidad a todos los usuarios del agua, es increíble que en la Comisión Nacional del Agua, la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como cada uno de los organismos estatales homólogos, no exista en sus responsables conciencia ante esta realidad.

Lo expresamos de esta manera, porque no nos explicamos que aun teniendo conocimiento de los problemas ecológicos en cada una de las regiones no actúen con la firmeza necesaria contemplada en las normas para el ramo, por ejemplo, declaraciones del mismo director de la CNA en el 2003, indicaban que el acuífero principal de la Región Lagunera tenía un déficit mayor a los 183 mil millones de metros cúbicos.

Más aun, la misma CNA, en el documento "El agua: recurso estratégico y asunto de seguridad nacional", publica que existe en la actualidad un 46% de eficiencia en uso del agua en el sector agropecuario, razón por demás preocupante, ya que el 75 por ciento del agua que se consume en la Región Lagunera se destina al cultivo de forrajes, los cuales, en especial la alfalfa, demandan una mayor cantidad de agua.

Insistimos, porque conociendo esta información y las características climatologías de nuestro estado, no solo, permitimos que se siga explotando nuestros mantos acuíferos, sino que las autoridades en la materia autorizan su expansión? caso particular el reciente anuncio en el que nos informan que no existe interconexión entre los acuíferos del Valle del Hundido y el Valle de Cuatrociénegas, por lo que es claro que pronto el número de pozos en esta región rebasara los más de 100 que hoy se encuentran establecidos.

Particularmente nuestro estado se encuentra dentro de la zona árida, con precipitaciones anuales promedio a los 500 milímetros, con temperaturas máximas que llegan alcanzar los 45 grados centígrados en algunas de sus regiones, en el desierto, para mayor claridad.

Hoy se nos informa que este año será especialmente caluroso en el que se presentaran temperaturas máximas jamás antes registradas, llegando a alcanzar los 50 grados centígrados en las Regiones: Laguna, Desierto y Centro.

Y nos volvemos a preguntar ¿Qué acciones están llevando a cabo la CNA, para prevenir un posible desabasto del vital líquido?

¿ Tiene ya identificados todos los pozos perforados con autorización, así como aquellos clandestinos?

Podría informarnos esta dependencia ¿Cuántos de ellos cuentan con medidor volumétrico?

¿Tiene la capacidad para llevar a cabo las labores de aforo, periódicamente, en cada uno de los pozos? Para verificar que cumplen con la norma.

¿Cuántas sanciones ha aplicado por sobreexplotación?

Por lo expuesto nos permitimos presentar a esta Legislatura, la siguiente proposición con punto de acuerdo para su aprobación:

Único. Que esta LVI Legislatura, a través de las Comisiones Unidas de Fomento Agropecuario y Ecología tengan un acercamiento con los titulares en el estado de la Comisión Nacional del Agua, de la

Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales e Instituto de Ecología, para que nos informen detalladamente las inquietudes expuestas en este documento.

Es cuanto. Muchas gracias.

Diputado Presidente Hugo Héctor Martínez González:

Gracias Diputado.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 199 y 251 de la Ley Orgánica y en atención a lo señalado por los ponentes, se dispone que esta proposición con Punto de Acuerdo, sea turnada a las Comisiones de Fomento Agropecuario y de Ecología, para que se emita dictamen sobre la misma con observancia del plazo dispuesto en los artículos 144 de la Ley Orgánica, ordenándose asimismo que dicha proposición sea incluida en el Diario de los Debates.

A continuación, se concede la palabra a la Diputada María Beatriz Granillo Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para plantear una Proposición con Punto de Acuerdo, sobre "Situación financiera del municipio de Castaños". Por no estar presente... Diputada tiene la palabra.

Diputada María Beatriz Granillo Vázquez:

Con su permiso señor Presidente.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA

COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS.

LA REVISION DE LAS CUENTAS PUBLICAS, FACULTAD CONSTITUCIONAL DE ESTA SOBERANIA, ES UNA DE LAS ACCIONES MAS IMPORTANTES EN MATERIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS.

LOS TIEMPOS POLITICOS Y NUESTROS INTERESES PARTICULARES NO PUEDEN SER FACTOR DE DESATENCIÓN EN LA NECESARIA Y MODERNA FUNCION DEL LEGISLATIVO COMO CONTROL DEL EJECUTIVO.

ESTA LVI LEGISLATURA REQUIERE VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY. NUESTRO ESTADO CUENTA CON UN AMPLIO CUADRO LEGAL QUE NO SE APLICA Y CUYA INOBSERVANCIA PROMUEVE LA IMPUNIDAD Y VIOLA EL ESTADO DE DERECHO.

ANTES QUE SEGUIR DISCUTIENDO INICIATIVAS O PROPUESTAS DE LEY DEL CONSEJO INTERINSTITUCIONAL, O DE REFORMAR Y ACTUALIZAR LOS MARCOS JURIDICOS DEBEMOS REVISAR EL PORQUE DE QUE NO SE CUMPLAN LAS LEYES EN VIGOR. SOBRETOD CUANDO LAS IRREGULARIDADES SE DENUNCIAN, SOBRETOD CUANDO ES CLAMOR DE LOS CIUDADANOS, SOBRE TODO, CUANDO LOS MEDIOS DE INFORMACION MASIVA ESPERAN NUESTRA RESPUESTA CONGRUENTE A ESTA CANTIDAD DE ABUSOS Y ERRORES DE LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES.

POR ELLO NOS VAMOS A REFERIR AL MULTICITADO TEMA DE LAS CUENTAS PUBLICAS, A LA REVISION QUE DE ELLAS HACE LA CONTADURIA MAYOR DE HACIENDA Y LA COMISION DE CONTADURIA MAYOR DE HACIENDA DE ESTA LEGISLATURA.

AHORA VENIMOS A HACER USO DE ESTA TRIBUNA PARA MOVER LAS CONCIENCIAS DE NUESTROS COMPAÑEROS DIPUTADOS, -UNA VEZ MAS-, QUIENES HAN ESCUCHADO INTERVENCIONES DE LOS DISTINTOS GRUPOS PARLAMENTARIOS SOBRE EL MISMO TEMA Y POCO HEMOS AVANZADO.

EL EJERCICIO DE RENDICION DE CUENTAS DE LOS TRES PODERES EN QUE SE ORGANIZA EL ESTADO DE COAHUILA, TIENE UN ASPECTO TECNICO DONDE EL CONGRESO CARGA CON TODA LA RESPONSABILIDAD.

NOS REFERIMOS, AL ESTUDIO CONTABLE, EL ANALISIS Y FINAL DISCUSION DE LOS DICTAMENES DE LAS CUENTAS PUBLICAS TRIMESTRALES.

EL CODIGO MUNICIPAL ESTABLECE LOS TIEMPOS Y MODOS EN QUE LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES PUEDEN GASTAR Y COMPROBAR LOS RECURSOS PUBLICOS.

PARA ESTE PRINCIPIO DEMOCRATICO DE RENDICION DE CUENTAS, EL SINDICO DE VIGILANCIA ES UNA GRAN FIGURA DE CONTROL, SIN EMBARGO, Y AQUÍ VIENE NUESTRO COMPROMISO CONSTITUCIONAL DE VELAR. POR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY, CUANDO LOS SINDICOS EMITEN OPINIONES Y HACEN DENUNCIAS A ESTA SOBERANIA O A OTRA INSTANCIA DEL EJECUTIVO NADIE LOS TOMA EN CUENTA.

EN EL MUNICIPIO DE CASTAÑOS, EL CABILDO HA SIDO CONDUCIDO A LA ILEGALIDAD Y LA BANCARROTA, POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL. SU SINDICO DE VIGILANCIA, CUMPLIENDO CON SU COMETIDO Y ENCARGO LEGAL, HA GIRADO OFICIO AL CONGRESO DEL ESTADO, AL SECRETARIO DE FINANZAS Y AL DE DESARROLLO SOCIAL, SOBRE LA PROBLEMATICA QUE ENFRENTAN LOS CIUDADANOS DE ESTA PEQUEÑA PERO INQUIETA COMUNIDAD.

ES EL CASO QUE ESTE CONGRESO TURNO A LA COMISION DE FINANZAS LA DENUNCIA DE QUE EN MARZO DEL 2005, EL AYUNTAMIENTO DE CASTAÑOS NO HABIA DISCUTIDO, NI SE HABIA APROBADO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA ESE AÑO.

ESTE CONGRESO TAMBIÉN TURNÓ UN PUNTO DE ACUERDO DE LA DE LA VOZ, EN EL QUE REFERIAMOS PROBLEMAS FINANCIEROS QUE ESTABAN VIOLENTANDO LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y VECINOS DE CASTAÑOS, A LA COMISION DE LA CONTADURIA MAYOR DE HACIENDA. NINGUNO DE ESTOS ASUNTOS SE HA SOLUCIONADO, ES MAS, AHORA SI SON GRAVES E IRREMEDIABLES. PUES EL PRESIDENTE MUNICIPAL HA HECHO PUBLICA LA SUSPENSION DE SU PROGRAMA DE OBRAS PUBLICAS POR FALTA DE RECURSOS.

EN REUNION CONCERTADA POR LA DE LA VOZ, EL SINDICO Y ALGUNOS REGIDORES DE CASTAÑOS SOLICITARON LA INTERVENCION DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA DISPOSICION DE UNA PARTIDA EMERGENTE PARA EL PAGO DE COMPENSACIONES A MAS DE 80 TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO QUE NO HABIAN RECIBIDO PAGO DECEMBRINO, AL SECRETARIO DE FINANZAS.

ASI MISMO, OBRA EN MI PODER OFICIO DIRIGIDO AL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL. DONDE EL SINDICO Y DOS REGIDORES SOLICITAN INFORMACION Y SU INTERVENCION AL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, SOBRE EL CONVENIO SUSCRITO CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. -DONDE EL GOBIERNO DEL ESTADO FUE GARANTE-, ASI COMO DE LAS OBRAS CONVENIDAS EN LA ALIANZA COAHUILENSE DEL 2004, QUE NO SE HAN REALIZADO EN BENEFICIO DE LOS CASTAÑENSES.

ACTUALMENTE EL MUNICIPIO DE CASTAÑOS ENFRENTA UN GRAVE PROBLEMA FINANCIERO. EL ADEUDO CON SUS TRABAJADORES SIGUE VIOLENTANDO LAS DISPOSICIONES LABORALES EN VIGOR. LAS OBRAS DE ALIANZA COAHUILENSE DEL 2004, NO SE REALIZARON, A PESAR DEL PAGO DE LOS BENEFICIARIOS; EL ADEUDO AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL POR CUOTAS PATRONALES NO CUBIERTAS POR EL MUNICIPIO REBASA LOS 2 MILLONES DE PESOS, VIOLENTANDO. -DE NUEVA CUENTA-, LOS DERECHOS DE LOS CASTAÑENSES.

POR TODO LO ANTERIOR Y CON LA PLENA CONFIANZA DE QUE NUESTRA VOCACION DE SERVIDORES PUBLICOS Y LA CONVICCION DE QUE NUESTRO PODER DEBE FISCALIZAR Y ENMENDAR LAS IRREGULARIDADES, Y CUANDO ASI SE CONSIDERE, DAR VISTA AL MINISTERIO PUBLICO PARA QUE SE DESLINDEN RESPONSABILIDADES Y SE DESCARTE ALGUNA VIOLACION AL MARCO JURIDICO EN CUESTION, Y CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES ASI COMO EN LA LEY ORGANICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA Y LA LEY ORGANICA DE LA CONTADURIA MAYOR DE HACIENDA, ME PERMITO PRESENTAR A USTEDES, LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO.- QUE ESTE PLENO REQUIERA, RESPETUOSAMENTE, DE LA COMISION DE FINANZAS DE LA FECHA EN QUE FUE APROBADO Y ENTREGADO A ESTE CONGRESO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CASTAÑOS Y REVISE SU APLICACION POR SER EXTEMPORANEO Y QUE NOS FUE PUBLICADO COMO LO MANDATA EL CODIGO MUNICIPAL EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR AL EJERCICIO PRESUPUESTAL; ASI MISMO SE URJA A LA COMISION DE LA CONTADURIA MAYOR DE HACIENDA PARA QUE DE INMEDIATO DE RESPUESTA AL SINDICO DE VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO. SOBRE LAS INQUIETUDES Y DENUNCIAS PRESENTADAS A ESTE PLENO MEDIANTE CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR ESTE CONGRESO.

SEGUNDO.- QUE ESTE PLENO SOLICITE, RESPETUOSAMENTE. A LA COMISION DE LA CONTADURIA MAYOR DE HACIENDA SE DICTAMINEN A FAVOR O EN CONTRA LAS CUENTAS PUBLICAS DEL MISMO AYUNTAMIENTO, PARA SU DISCUSION EN EL PLENO.

TERCERO.- QUE ESTE PLENO SOLICITE, MUY RESPETUOSAMENTE, AL SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, RESPUESTA A LOS EDILES DE CASTAÑOS, AL OFICIO ENTREGADO EN EL MES DE FEBRERO PASADO.

CUARTO. QUE EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA SOMETA A DISCUSION DE ESTE PLENO LA SOLICITUD DE DISCUSION URGENTE DE ESTA PROPOSICION CON PUNTOS DE ACUERDO POR SER UN ASUNTO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN.

DEMOCRACIA YA... PATRIA PARA TODOS.

Es cuanto, señor Presidente.

Diputado Presidente Hugo Héctor Martínez González:

Gracias Diputada.

En virtud de que en el caso de esta proposición la ponente ha solicitado que se considere de urgente resolución, conforme a lo que se dispone en el artículo 252 de la Ley Orgánica, esta Presidencia consultará el voto del Pleno. Tiene la palabra la Diputada Beatriz Granillo. Diputada Beatriz Granillo.

Diputada María Beatriz Granillo Vázquez:

Sí, muchas gracias señor Presidente.

Solamente para solicitar a los compañeros que votemos esto como algo urgente en virtud de que los castañenses ya están visitando también a los compañeros Diputados de su distrito como es el caso de la charla que tuvieron ya con el compañero Cuty, están muy preocupados porque se suspendieron los pagos también a algunos proveedores y esto pues va a hacer ruido y viene el proceso electoral, entonces pediríamos con muchísima vehemencia a todos los compañeros que esto se discutiera en esta sesión para que inmediatamente se giraran los oficios y se investigara sobre la situación de Castaños en términos de su salud financiera y de la capacidad de los castañenses de seguir operando el

ayuntamiento. Es todo. Gracias.

Diputado Presidente Hugo Héctor Martínez González:

Tiene la palabra el Diputado Solís. Manuel Cutberto Solís.

Diputado Manuel Cutberto Solís Oyervides:

Gracias Presidente Diputado.

En el caso que se ha expuesto por la compañera Beatriz, ya se ha visitado en varias ocasiones a los compañeros regidores y síndicos en el pueblo de Castaños, en el que se nos ha mencionado que se ha violado en forma alarmante los derechos laborales de los trabajadores de este municipio, esto como consecuencia al no haberles aportado por parte de la administración municipal, las cuotas correspondientes al Instituto Mexicano del Seguro Social, institución ante la cual se celebró un convenio para la prestación de los servicios de salud, sin y no obstante de haberse realizado a los trabajadores las retenciones correspondientes, las cuotas no fueron aportadas al Seguro Social.

Otra situación que ha sido recurrente durante el desarrollo de la presente Legislatura, es la obstrucción de las facultades y atribuciones con las que cuenta el síndico de vigilancia, esto al no proporcionarle los elementos necesarios para el debido desempeño de sus funciones y en el municipio de Castaños se ha presentado esta situación.

Ante estas consideraciones el Grupo Parlamentario de Acción Nacional, se manifiesta a favor de solicitar urgentemente a la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda, la presentación ante el Pleno de las cuentas públicas del municipio de Castaños de los primeros trimestres del 2004. Eso es todo.

Diputado Presidente Hugo Héctor Martínez González:

Gracias Diputado.

Miren, en virtud de que en el caso de esta proposición la ponente ha solicitado que se considere de urgente resolución, conforme a lo que se dispone en el artículo 252 de la Ley Orgánica esta Presidencia consultará el voto del Pleno para resolver si se aprueba o se desecha dicha solicitud, por lo que se les pide que mediante el sistema electrónico emitan su voto a favor o en contra de la misma, pidiéndose asimismo a la Diputada Secretaria María Eugenia Cázares que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputada Secretaria María Eugenia Cázares Martínez:

Diputado Presidente el resultado de la votación son 11 votos a favor; corrijo, 12 votos a favor; 15 en contra; 0 abstenciones y 8 no votaron.

Diputado Presidente Hugo Héctor Martínez González:

Gracias Diputada.

Conforme al resultado de la votación, se desecha por mayoría la solicitud de los ponentes para que su proposición sea considerada de urgente y obvia resolución, tórnese a las Comisiones de Finanzas y de la Contaduría Mayor de Hacienda para que se dictamine sobre la misma, también que sea incluido en el Diario de los Debates.

Pasando al siguiente Punto de Acuerdo del Orden del Día, a continuación se le concede la palabra al Diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera, del Grupo Parlamentario del Partido Unidad Democrática de Coahuila, para exponer un Pronunciamiento que presenta conjuntamente con el Diputado Gregorio Contreras Pacheco, sobre el tema "Por la civilidad".

Diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera:

Con su permiso señor Diputado, señor Presidente.

Compañeras diputadas

Compañeros diputados

En Unidad Democrática de Coahuila celebramos que el clima político del país, signado por la confrontación particularmente entre el jefe de gobierno del Distrito Federal, Andrés Manuel López Obrador y el Presidente de la República, Vicente Fox, haya entrado en una etapa de civilidad, negociación y observancia de la ley. Creemos que este clima se debe consolidar, para esto es necesario que las acciones encaminadas a distender esta relación se deben ampliar a otros actores.

Con esta rectificación política se le quita la intencionalidad política que muchos mexicanos percibían en el sentido de evitar que el gobernante capitalino figurara en las boletas electorales del seis de julio del 2006. Pero también esta recomposición orientada a darte mayor estabilidad al país, necesaria, positiva, nos indica que es urgente una profunda revisión al enramado legal del país, ya que, quien haya seguido de cerca esta disputa por el poder escucha de juristas distinguidos, analistas y políticos opiniones totalmente encontradas tanto del juicio que se le sigue a López Obrador, el alcance y permanencia del fuero, como sobre la decisión de la Cámara de Diputados y la controversia entablada por la Asamblea de Representantes del Distrito Federal.

Es pertinente recordar una experiencia: al morir Francisco Franco, tras 40 años de gobierno autoritario en España, los actores políticos acordaron continuar acatando la ley construida en la época de la dictadura con el compromiso de elaborar una nueva constitución y su legislación secundaria acorde con los nuevos tiempos, lo que sucedió a escasos dos años al aprobar la nueva carta magna que inauguró una etapa no sólo de vida democrática sino de desarrollo económico. Guardando las proporciones en México es necesaria una profunda reforma de Estado que revise legislación, instituciones y prácticas heredadas de los tiempos del partido único y el presidencialismo indiscutido.

Esto es hoy sumamente necesario porque un saldo de esta enconada, costosa y larga confrontación arroja como damnificados tanto a la institucionalidad, la observancia de la ley, como ala Cámara de Diputados, sobre todo porque para resolver una diferencia de esta naturaleza de nuevo se acude a los instrumentos de la política lesionado, de alguna manera la vigencia de la ley.

Hoy esperaremos, como muchos mexicanos, que se afronte esta nueva realidad con los recursos que la ley tiene. En este sentido el Jefe de Gobierno capitalino puede afrontar el juicio que se le sigue, aportar las pruebas de su inocencia y, si como señalan los juristas, la acusación tiene una pena menor, salir libre de culpa y con sus derechos salvo para poder continuar en la política. También está dentro del marco de la ley que la PGR se desista del caso, lo que deja al juicio sin materia.

Creemos que el pronunciamiento hecho por el Presidente de la República puede ser la puerta para que, usando los instrumentos de la política, se le de cauce legal a la solución de este caso que ha polarizado peligrosamente a los mexicanos. Pero también pensamos que este caso debe servir como un antecedente que obligue a los gobernantes al estricto cumplimiento de la ley. Esta actitud debe ser un patrimonio de políticos, legisladores y gobernantes, quienes si hacen esto, darán el ejemplo que se necesita para transitar hacia un estado de derecho hoy sumamente maltrecho.

Hoy, cuando se acude a la política para quitarle elementos al encono creemos que se rescata una palanca de civilidad, ahora el siguiente paso es reencauzar este tema por los espacios de la ley, vías que dan los instrumentos para que nadie se sienta afectado en sus derechos políticos.

Esta decisión ha sido bien recibida por la mayoría de los actores nacionales, tanto la iniciativa privada, como la iglesia, la prensa internacional, la mayoría de los partidos políticos y los analistas, señalan que se le ha abierto una válvula de escape a la presión social, se le aplica un freno al camino de la confrontación. Esto debe repercutir positivamente en todas las áreas de la vida política nacional.

Una propuesta de esta naturaleza, bien recibida por el jefe de gobierno, debe ser una base para que en la entidad afrontemos el proceso electoral del próximo septiembre con ánimos de civilidad, que usemos los instrumentos de la política y la ley para que sea una elección respetada y respetable.

A eso le apostamos en el Grupo Parlamentario Evaristo Pérez Arreola de Unidad Democrática de Coahuila.

Es cuanto, señor Presidente.

Diputado Presidente Hugo Héctor Martínez González:

Gracias Diputado. Ha pedido la palabra por rectificación de hechos el Diputado García Villa.

Diputado José Andrés García Villa:

Con su permiso señor Presidente.

Más que nada es para complemento de hechos.

Hago uso de la tribuna para reiterar lo manifestado por los compañeros de la Unidad Democrática de Coahuila, es evidente que el deseo de todos es un proceso electoral tanto estatal como federal, pacífico, civilizado y con credibilidad.

Los sucesos nacionales respecto al desafuero del Jefe de Gobierno capitalino, conllevó a un clima de variadas opiniones y desembocó en el descontento de un sector de la población y las recientes declaraciones del gobierno federal proponen a regresar a México el ambiente político de estabilidad que se requiere.

El Presidente de México cree en la democracia y ha luchado gran parte de su vida con millones de ciudadanos para hacerla realidad en su patria, estoy convencido de que no hay mejor camino para hacer de México un país más libre, más participativo y más justo.

Fortalecer nuestra naciente democracia es la más alta responsabilidad que nos exige la realidad política del país, a todos nos compete contribuir a esta noble causa, siempre será mejor para México nuestra disposición al diálogo y no al desafío, nuestro compromiso de conciliar y no de dividir, nuestro futuro como país es promisorio si somos capaces de coincidir en lo fundamental en vez de confrontar estérilmente. Es cuanto, señor Presidente.

Diputado Presidente Hugo Héctor Martínez González:

Gracias Diputado.

Yo le, ¿cuál es el sentido de su...?, rectificación de hechos. Tiene la palabra María Beatriz Granillo.

Diputada María Beatriz Granillo Vázquez:

Muchas gracias señor Presidente.

Solamente quisiera a nombre del Grupo Parlamentario del PRD, referir dos ideas, la primera para mi es un orgullo considerarme coahuilense, ser integrante de esta Legislatura y desde aquí doy las gracias a los priístas, a los panistas, a los petistas, a los medios de opinión, a las iglesias, a los ciudadanos, a las amas de casa, a todos aquellos que analizaron y reflexionaron y de manera disímbola participaron en generar una corriente de opinión que fortaleció la postura de resistencia civil.

Y también quiero desde esta tribuna señalar que me siento orgullosa de reconocer que este triunfo es un triunfo de la democracia porque por primera vez en la historia de nuestro país un Presidente de la República en este caso Vicente Fox, acepta y escucha el clamor de la ciudadanía, independientemente de la violencia, independientemente de lo que pudiera significar para muchos un acto de debilidad, el Presidente de la República puso al pueblo en su lugar, nos puso como los verdaderos soberanos de este país, motivo por el cual nos sentimos orgullosos, sabemos que a partir de esta lucha tan interesante y tan importante que vieron los mismos panistas al interior de su partido, los mismos priístas al interior de su partido y obviamente los perredistas y toda la ciudadanía que no es de ningún partido político, logramos que se reconociera que el soberano de este país es el pueblo y que el pueblo manda y mandó que hubiera acuerdo, que hubiera diálogo y que no hubiera empecinamiento ni autoritarismo. Es todo.

Muchas gracias.

Diputado Presidente Hugo Héctor Martínez González:

Miren, yo les recuerdo Diputados, que ese es un pronunciamiento que no se contesta, no hay intervenciones en pronunciamientos.

Entonces, cumplido con lo anterior y agotados los puntos del Orden del Día, se levanta la sesión siendo las 2:45 horas del día 3 de mayo del 2005, citándose a los integrantes de la Quincuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado, para sesionar a las 11 horas del próximo día lunes 9 de mayo de este mismo año. Muchas gracias.